

**INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
CONSEJO INSTITUCIONAL**

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 3402

Aprobada en Sesión Ordinaria N.º 3403

FECHA: Miércoles 26 marzo de 2025
HORA: 7:30 a.m.
LUGAR: Sala de sesiones del Consejo Institucional (participación presencial) y
plataforma Zoom (participación remota)

ÍNDICE

ARTÍCULO 1. Verificación del quórum y apertura de la sesión	2
ASUNTOS DE TRÁMITE.....	3
ARTÍCULO 2. Aprobación de la agenda	3
ARTÍCULO 3. Aprobación del Acta N.º 3401.....	4
ARTÍCULO 4. Informe de Correspondencia	4
ARTÍCULO 5. Informe de Rectoría	20
ARTÍCULO 6. Propuestas de comisiones permanentes.....	24
ARTÍCULO 7. Propuestas de integrantes del Consejo Institucional.....	24
ARTÍCULO 8. Consulta a la comunidad institucional de la propuesta de Políticas Específicas de Formulación del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2026 (<i>A cargo de la Comisión de Planificación y Administración</i>).....	24
ASUNTOS DE FONDO.....	42
ARTÍCULO 9. Atención del acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3312, Artículo 8, del 07 de junio de 2023, relativo a la solicitud a la Administración para que elabore un estudio sobre otros mecanismos de admisión, en conjunto al examen de admisión y la nota de Educación Diversificada, e incorpore evidencias que justifiquen las combinaciones de utilizar en mayor o menor grado el puntaje de la Prueba de Aptitud Académica y la nota de Educación Diversificada, presentando las bondades, deficiencias y oportunidades, para la admisión 2025 (<i>A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles</i>)	42
ARTÍCULO 10. Modificación del artículo 66 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas (Atención oficio CCP-C-077-2025) (<i>A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles</i>)	57
ARTÍCULO 11. Condiciones para la promoción y divulgación de nueva oferta académica en concordancia con las políticas generales ITCR y la planificación estratégica (<i>A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles</i>)	68
ARTÍCULO 12. Creación de dos plazas temporales para los puestos de Cajero (a) en Servicios de Alimentación y de Auxiliar de Cocina para el Restaurante Institucional, con cargo a recursos provenientes del Fondo del Sistema, para el periodo 2025 (Atención al oficio R-175-2025) (<i>A cargo de la Comisión de Planificación y Administración</i>)	69
ARTÍCULO 13. Admisibilidad del Recurso de revocatoria en contra del acuerdo del Consejo Institucional, tomado en la Sesión Ordinaria N.º3398, Artículo 12, del 26 de febrero de 2025, relativo a la modificación de los requisitos y productos que deben cumplir las personas postulantes como investigadoras o extensionistas para integrar el Consejo de Investigación y Extensión (Atención oficio EAU-134-2025) - Primera sesión ordinaria (<i>A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico</i>).....	77
ASUNTOS VARIOS	94
ARTÍCULO 14. Temas de Asuntos Varios.....	94

INTEGRANTES PRESENTES

Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.	Rectora y presidencia
M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández	Representante administrativa
MAE. Nelson Ortega Jiménez	Representante administrativo
Mag. Randall Blanco Benamburg	Representante docente
Dr. Teodolito Guillén Girón	Representante docente
M.Sc. Laura Hernández Alpízar	Representante docente
Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng.	Representante docente
Srta. Francini Mora Chacón	Representante estudiantil
Sr. Wagner Segura Porras	Representante estudiantil
Sra. Keila Sibaja Mata	Representante estudiantil
Ing. Rita Arce Láscarez	Representante profesional graduada
Ph.D. Rony Rodríguez Barquero	Representante docente de Campus Locales y Centros Académicos

PERSONAS FUNCIONARIAS

MAE. Maritza Agüero González	Directora de la Secretaría
Lic. José Mauricio Pérez Rosales	Auditor interno

ARTÍCULO 1. Verificación del cuórum y apertura de la sesión

La señora María Estrada Sánchez, quien preside, inicia la sesión a las siete horas con treinta y siete minutos, y procede a corroborar la asistencia:

Nombre	Ubicación desde donde participa
Ing. María Estrada Sánchez, MSc.	Sala de sesiones
MAE. Nelson Ortega Jiménez	Sala de sesiones
Mag. Randall Blanco Benamburg	Sala de sesiones
M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández	Sala de sesiones
Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng	Sala de sesiones
Dr. Teodolito Guillén Girón	Casa de habitación, Dulce Nombre, Cartago
Srta. Francini Mora Chacón	Casa de habitación, Cartago
MSc. Laura Hernández Alpízar	Casa de habitación, Desamparados
Ph.D. Rony Rodríguez Barquero	Casa de habitación, San Carlos
Sra. Keila Sibaja Mata	Casa de habitación, Oreamuno, Cartago
Sr. Wagner Segura Porras	Casa de habitación, Oreamuno, Cartago
Ing. Rita Arce Láscarez	Oficina San Blas, Cartago
MAE. Maritza Agüero González	Sala de sesiones
Lic. José Mauricio Pérez Rosales	Oficina Auditoría Interna

Participan en la sesión 12 integrantes, 5 presentes en la sala y 7 en línea mediante la herramienta de videoconferencia ZOOM; por cuanto se confirma el cuórum necesario para la presente sesión.

ASUNTOS DE TRÁMITE

ARTÍCULO 2. Aprobación de la agenda

Siendo leída la agenda preliminar, la señora María Estrada Sánchez la somete a votación y es aprobada con el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 votos en contra.

Por lo tanto, la agenda se aprueba de la siguiente manera:

1. Verificación del cuórum y apertura de la sesión

ASUNTOS DE TRÁMITE

2. Aprobación de la agenda
3. Aprobación del Acta N.º 3401
4. Informe de correspondencia
5. Informe de Rectoría
6. Propuestas de comisiones permanentes
7. Propuestas de integrantes del Consejo Institucional
8. Consulta a la comunidad institucional de la propuesta de Políticas Específicas de Formulación del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2026
(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)

ASUNTOS DE FONDO

9. Atención del acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3312, artículo 8, inciso d, del 07 de junio de 2023, relativo a la solicitud a la Administración para que elabore un estudio sobre otros mecanismos de admisión, en conjunto al examen de admisión y la nota de Educación Diversificada, e incorpore evidencias que justifiquen las combinaciones de utilizar en mayor o menor grado el puntaje de la Prueba de Aptitud Académica y la nota de Educación Diversificada, presentando las bondades, deficiencias y oportunidades, para la admisión 2025 (A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)
10. Modificación del artículo 66 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas (Atención oficio CCP-C-077-2025) (A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)
11. Condiciones para la promoción y divulgación de nueva oferta académica en concordancia con las políticas generales ITCR y la planificación estratégica (A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)
12. Creación de dos plazas temporales para los puestos de Cajero (a) en Servicios de Alimentación y de Auxiliar de Cocina para el Restaurante Institucional, con cargo a recursos provenientes del Fondo del Sistema, para el periodo 2025 (Atención al oficio R-175-2025) (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)
13. Admisibilidad del Recurso de revocatoria en contra del acuerdo del Consejo Institucional, tomado en la Sesión Ordinaria N.º 3398, Artículo 12,

del 26 de febrero de 2025, relativo a la modificación de los requisitos y productos que deben cumplir las personas postulantes como investigadoras o extensionistas para integrar el Consejo de Investigación y Extensión (Atención oficio EAU-134-2025) - Primera sesión ordinaria (A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico)

ASUNTOS VARIOS

14. Temas de Asuntos Varios

ARTÍCULO 3. Aprobación del Acta N.º 3401

La señora María Estrada Sánchez somete a votación el Acta N.º 3401, quedando aprobada con el siguiente resultado: 11 votos a favor y 1 abstención de la señora María Estrada Sánchez, quien no estuvo presente en la referida sesión.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria N.º 3402.

ARTÍCULO 4. Informe de Correspondencia

La señora Maritza Agüero González informa que la gestión de la correspondencia está compuesta por cincuenta y siete registros y expone algunos elementos. A continuación, se presenta el detalle de la correspondencia registrada para la presente sesión:

CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO INSTITUCIONAL

1. **Correo electrónico** con fecha de recibido 17 de marzo de 2025, remitido por el Instituto de Educación en Derechos Humanos de la Defensoría de los Habitantes, dirigido a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite invitación a la conmemoración del Día Internacional contra la Discriminación Racial y la Xenofobia, que se realizará el martes 25 de marzo de 2025, de 8:30 a.m. a 11:00 a.m., en la sede central de la Defensoría de los Habitantes, ubicada en Barrio México. Informa que el evento tiene como objetivo generar un espacio de rendición de cuentas en la lucha contra la discriminación racial y la xenofobia, a partir de los Decenios Internacionales para los Afrodescendientes y la perspectiva de la sociedad civil sobre los compromisos internacionales asumidos. Indica que la actividad es presencial por lo que requiere la inscripción previa por alguno de los siguientes medios: formulario web que se adjunta, al teléfono 40000-8651, o a la dirección electrónica sflores@dhr.go.cr.

La invitación fue circulada a las personas integrantes del Consejo Institucional, mediante correo electrónico del 17 de marzo del 2025.

2. **AUDI-SIR-023-2025** Memorando con fecha de recibido 18 de marzo de 2025, suscrito por el Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidencia del Consejo Institucional,

con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, a la MBA Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional y a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, en el cual remite informe del estado de las disposiciones dictadas por la Contraloría General de la República, al 31 de diciembre de 2024. Se indica que el ente contralor emitió el informe DFOE-CAP-IAD-00005-2023 “Auditoría de carácter especial sobre la capacidad de gestión de bienes del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, con fecha 8 de agosto de 2023, el cual contiene un total de seis disposiciones; de las cuales una se registra como “Atendida” y cinco se registran “en proceso” en el Sistema de Seguimiento de Disposiciones de esa Contraloría al 31 de diciembre de 2024.

Se ha trasladado para conocimiento y respectivo seguimiento a la Comisión de Planificación y Administración.

3. **CD-069-2025** Memorando con fecha de recibido 19 de marzo de 2025, suscrito por el Dr. Giancarlo Protti Ramírez, director de la Escuela de Cultura y Deporte, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, a la Dra. Désirée Mora Cruz, coordinadora Unidad de Cultura y a la Lcda. Maureen Cerdas Alvarado, asistente administrativa de la Unidad de Cultura, en el cual en atención al oficio SCI-221-2025, informa la Lcda. Maureen Cerdas Alvarado, es la persona designada para brindar apoyo en la organización del acto de reconocimiento a los años de servicio dedicados por varias personas funcionarias en el TEC.

Se toma nota. El acto de reconocimiento por años de servicio en el marco del Aniversario 54 de la Institución, estará a cargo de una comisión liderada por la dirección de la Secretaría del Consejo Institucional.

4. **CCP-C-103-2025** Memorando con fecha de recibido 19 de marzo de 2025, suscrito por el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, presidente de la Comisión de Evaluación Profesional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidencia del Consejo Institucional, con copia a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual presenta recurso de aclaración y adición al acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión N.º 3400, Artículo 11, del 12 de marzo del 2025, referido a la interpretación de los alcances del artículo 5 del “Reglamento de uso del correo electrónico del Instituto Tecnológico de Costa Rica”.

Se ha trasladado para análisis y dictamen a la Comisión de Planificación y Administración. De conformidad con el numeral 76 del Reglamento del Consejo Institucional del ITCR, el recurso debe ser resuelto por el Consejo Institucional en dos sesiones, dentro de un plazo máximo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sea conocido el presente informe de correspondencia en sesión del Consejo Institucional.

5. **VAD-140-2025** Memorando con fecha de recibido 19 de marzo de 2025, suscrito por la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la

Secretaría del Consejo Institucional, con copia a la Lcda. Gabriela Fernández Masís, funcionaria de la Vicerrectoría de Administración, en el cual en atención al oficio SCI-221-2025, informa que la Lcda. Gabriela Fernández Masís, es la persona designada para brindar apoyo en la organización del acto de reconocimiento a los años de servicio dedicados por varias personas funcionarias en el TEC.

Se toma nota. El acto de reconocimiento por años de servicio, en el marco del Aniversario 54 de la Institución, estará a cargo de una comisión liderada por la dirección de la Secretaría del Consejo Institucional.

6. **GTH-157-2025** Memorando con fecha de recibido 20 de marzo de 2025, suscrito por la Dra. Hannia Rodríguez Mora, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a la MBA. Sofia Brenes Meza, coordinadora de la Unidad de Estudios y Remuneraciones, a la M.Sc. Ana Catalina Jara Vega, coordinadora de la Unidad de Desarrollo de Personal, a la M.Sc. Vanessa Montoya Ramírez, funcionaria del Programa de Reclutamiento y Selección y al Departamento de Gestión del Talento Humano, en el cual informa que la M.Sc. María Vanessa Montoya Ramírez es la persona designada, por parte del Departamento de Gestión del Talento Humano, para integrar la Comisión Especial encargada de elaborar una propuesta de acciones para el fortalecimiento de la participación y representación de las mujeres en puestos de liderazgo en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.

Se ha trasladado para conocimiento a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, quien da seguimiento a esta comisión especial. Se incorpora en el expediente de la comisión especial. La Secretaría del Consejo Institucional se encuentra a la espera de los nombramientos que se reciban en el plazo de 10 días hábiles a partir de comunicado el acuerdo [Sesión Ordinaria N.º 3401, Artículo 10, notificado el del 19 de marzo de 2025] para proceder al acto de juramentación.

7. **OPI-112-2025** Memorando con fecha de recibido 21 de marzo de 2025, suscrito por la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional (OPI) dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a la Ing. Raquel Mejías Elizondo, coordinadora del Área de Gestión de la Información de la OPI y a la Lcda. Keilyn Arias Cordero, colaboradora del área de gestión de la información de la OPI, en el cual solicita la colaboración del Consejo Institucional proporcionando, a más tardar el 28 de marzo de 2025, el listado de acuerdos 2022, 2023 y 2024, el Informe 2024 de fiscalización de cumplimiento de las Políticas Generales del ITCR, y el Informe de cumplimiento de los acuerdos del IV Congreso Institucional; todo esto para la elaboración del Plan Estratégico Institucional 2026-2030, siguiendo el modelo de planificación institucional.

La dirección de la Secretaría del Consejo Institucional estará atendiendo la solicitud.

8. **R-243-2025** Memorando con fecha de recibido 21 de marzo de 2025, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, dirigido a la Secretaría del

Consejo Institucional y a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual informa que la Bach. Dahian Isabel Sánchez Pérez es la persona designada en representación de la Rectoría en la Comisión Especial encargada de elaborar una propuesta de acciones para el fortalecimiento de la participación y representación de las mujeres en puestos de liderazgo en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.

Se ha trasladado para conocimiento a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, quien da seguimiento a esta comisión especial. Se incorpora en el expediente de la comisión especial. La Secretaría del Consejo Institucional se encuentra a la espera de los nombramientos que se reciban en el plazo de 10 días hábiles a partir de comunicado el acuerdo [Sesión Ordinaria N.º 3401, Artículo 10, notificado el del 19 de marzo de 2025] para proceder al acto de juramentación.

CORRESPONDENCIA DIRIGIDA CON COPIA AL CONSEJO INSTITUCIONAL

9. AUDI-AS-003-2025 Memorando con fecha de recibido 17 de marzo de 2025, suscrito por el Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, dirigido a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidencia del Consejo Institucional, a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora y al MAE. Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento de Financiero Contable, en el cual remite asesoría referida a la verificación del cumplimiento de requerimientos para presentación a la Contabilidad Nacional de los Estados Financieros al cierre contable 2024.

Se ha trasladado para conocimiento a la Comisión de Planificación y Administración. En la asesoría se hace referencia al oficio SCI-1150-2024 del 12 de diciembre de 2024, cuyo asunto es “Atención del oficio R-1487-2024 sobre la solicitud de actualización de las Políticas Contables Específicas del Instituto Tecnológico de Costa Rica, con base en las Políticas Contables Generales de Contabilidad Nacional y Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público”.

10. SCI-220-2025 Memorando con fecha de recibido 17 de marzo de 2025, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidencia del Consejo Institucional dirigido a la M.Sc. Tannia Araya Solano, presidenta del Tribunal Institucional Electoral, con copia al Consejo Institucional, en el cual, en atención al oficio TIE-074-2025, remite actualización de representantes para el padrón general definitivo ante la Asamblea Institucional Representativa para la Sesión Ordinaria AIR-112-2025.

Se toma nota.

11. SCI-221-2025 Memorando con fecha de recibido 17 de marzo de 2025, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración y al Dr. Giancarlo Protti Ramírez, director de la

Escuela de Cultura y Deporte, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc. presidencia del Consejo Institucional, en el cual, con miras al evento de reconocimiento por años de servicio que se efectúa en el marco del aniversario del Instituto Tecnológico de Costa Rica, solicita la designación de una persona de las instancias que dirigen, con experiencia en protocolo y organización de actividades, con el fin de garantizar una celebración acorde con la importancia del reconocimiento a nuestras personas funcionarias.

Se toma nota. El acto de reconocimiento por años de servicio, en el marco del Aniversario 54 de la Institución, estará a cargo de una comisión liderada por la dirección de la Secretaría del Consejo Institucional.

12. SCI-222-2025 Memorando con fecha de recibido 17 de marzo de 2025, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, con copia al Consejo Institucional, en el cual procede a trasladar consulta de los proyectos de ley siguientes: Expediente N.º 24.212 (texto dictaminado), Expediente N.º 24.821, Expediente N.º 24.745, Expediente N.º 24.760, Expediente N.º 24.668 y Expediente N.º 24.824.

Se incorpora en los expedientes de los proyectos de ley respectivos.

13. AL-CPEMUJ-0082-2025 Nota con fecha de recibida 17 de marzo de 2025, remitida por la Comisión Permanente Especial de la Mujer de la Asamblea Legislativa, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, con copia a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual remite consulta sobre el texto del Proyecto "LEY SELLO VIOLETA", Expediente N.º 24.728.

La dirección de la Secretaría del Consejo Institucional ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-229-2025) y a la comunidad institucional, según dispone el procedimiento respectivo.

14. SCI-223-2025 Memorando con fecha de recibido 17 de marzo de 2025, suscrito por el Mag. Randall Blanco Benamburg, coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la MPsc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional y al MGA. Ricardo Coy Herrera, vicerrector de la Vicerrectoría de Docencia, en el cual en atención de lo indicado en el Reglamento de admisión a carreras de grado del ITCR, artículos 7 y 8, referidos a los criterios de admisión abierta y restringida, solicita información sobre el estado de la elaboración de la propuesta de las directrices y lineamientos de admisión abierta y restringida.

Se toma nota.

15. AL-CPAJUR-1496-2025 Nota con fecha de recibida 17 de marzo de 2025, remitida por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, con copia a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual remite consulta sobre el texto del Proyecto "REFORMA AL ARTÍCULO 227 DEL

CÓDIGO PENAL, LEY N°4573 DE 4 DE MAYO DE 1970 Y SUS REFORMAS, REFORMA AL ARTÍCULO 3° Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 58 BIS A LA LEY FORESTAL, LEY N°7575 DE 13 DE FEBRERO DE 1996. LEY PARA COMBATIR EL TRÁFICO DE TIERRAS”, Expediente N.º 24.562.

La dirección de la Secretaría del Consejo Institucional ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-229-2025) y a la comunidad institucional, según dispone el procedimiento respectivo.

16. AL-CPAJUR-1511-2025 Nota con fecha de recibida 17 de marzo de 2025, remitida por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, con copia a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual remite consulta sobre el texto del Proyecto “LEY PARA LA SANCIÓN DEL DELITO DE LAS FALSEDADES PROFUNDAS: ADICIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO 237 AL CÓDIGO PENAL, LEY N° 4373 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 1970 Y SUS REFORMAS”, Expediente N.º 24.589.

La dirección de la Secretaría del Consejo Institucional ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-229-2025) y a la comunidad institucional, según dispone el procedimiento respectivo.

17. AL-CPAJUR-1560-2025 Nota con fecha de recibida 17 de marzo de 2025, remitida por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, con copia a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual remite consulta sobre el texto del Proyecto “ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 162 A LA LEY N° 6683, LEY DE DERECHO DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS”, Expediente N.º 24.415.

La dirección de la Secretaría del Consejo Institucional ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-229-2025) y a la comunidad institucional, según dispone el procedimiento respectivo.

18. AL-DSDI-OFI-0056-2025 Nota con fecha de recibida 18 de marzo de 2025, remitida por el Departamento Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa, dirigida a instituciones autónomas, municipalidades del país y asociaciones representantes de las poblaciones indígenas, con copia a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual remite consulta sobre el texto actualizado del Proyecto “LEY PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS RURALES EJECUTADOS POR SUJETOS PÚBLICOS Y PRIVADOS Y EL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (INDER), MEDIANTE LA ADICIÓN DE UN INCISO E), SUBINCISOS I) Y II) AL ARTÍCULO 12, UN INCISO O) AL ARTÍCULO 15, UN INCISO R) AL ARTÍCULO 16, Y UN PÁRRAFO FINAL Y LOS INCISOS A), B), C), D), E), F), G), H), I), J), K), L), M), N), Ñ), Y O) AL ARTÍCULO 36 DE LA LEY 9036, TRANSFORMACIÓN DEL INSTITUTO DE DESARROLLO AGRARIO (IDA) EN EL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (INDER) DE 11 DE MAYO DE 2012”, Expediente N.º 24.334.

La dirección de la Secretaría del Consejo Institucional ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-229-2025) y a la comunidad institucional, según dispone el procedimiento respectivo.

19. AL-DSDI-OFI-0058-2025 Nota con fecha de recibida 18 de marzo de 2025, remitida por el Departamento Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa, dirigida a instituciones autónomas y organizaciones de personas con discapacidad legalmente constituidas, con copia a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual remite consulta sobre el texto actualizado del Proyecto “LEY PARA LA DINAMIZACIÓN DE LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN VULNERABLE EN COSTA RICA”, Expediente N.º 23.460.

La dirección de la Secretaría del Consejo Institucional ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-229-2025) y a la comunidad institucional, según dispone el procedimiento respectivo.

20. AL-CE23169-0041-2025 Nota con fecha de recibida 18 de marzo de 2025, remitida por la Comisión Especial de Educación de la Asamblea Legislativa, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, con copia a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual remite consulta sobre el texto actualizado del Proyecto “LEY PARA LA REGULACIÓN DE LA EDUCACIÓN A DISTANCIA Y EN CASA (HOMESCHOOLING) EN COSTA RICA”, Expediente N.º 24.648.

La dirección de la Secretaría del Consejo Institucional ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-229-2025) y a la comunidad institucional, según dispone el procedimiento respectivo.

21. AUDI-SIR-018-2025 Memorando con fecha de recibido 18 de marzo de 2025, suscrito por el Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, dirigido a la MPsc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidencia del Consejo Institucional y a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, en el cual remite seguimiento del informe AUDI-CI-005-2024 “Evaluación de la gestión de la beca-préstamo otorgada a estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica”. Indica que las acciones realizadas permiten concluir que la recomendación 4.1 (Gestionar ante el Consejo Institucional la revisión y aprobación de la propuesta del Reglamento de Becas y préstamos estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica, que contempla las disposiciones referidas a la recuperación de préstamos estudiantiles; que permita la efectiva gestión del riesgo crédito y legal al que está expuesta la Institución) está atendida por lo que se registra en el SIR como “IMPLEMENTADA”.

Se ha trasladado para conocimiento a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, a quien se le trasladó el oficio VAD-101-2025 -con el cual se da por implementada la recomendación 4.1- en el marco de la actualización del Reglamento de becas y préstamos estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

22. AUDI-SIR-019-2025 Memorando con fecha de recibido 18 de marzo de 2025, suscrito por el Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, dirigido al Dr. Oscar Gerardo López Villegas, director del Campus Tecnológico Local San Carlos, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidencia del Consejo Institucional, a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, a la MPsc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, en el cual remite seguimiento del informe AUDI-CI-005-2024 “Evaluación de la gestión de la beca-préstamo otorgada a estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica”. Indica que las acciones realizadas permiten concluir que la recomendación 4.4 (Girar instrucciones que todas las impresiones diagnósticas deben ser firmadas por las personas Trabajadoras (es) Social(es) responsables de la asignación de las becas, así como iniciar el foliado del expediente con el 001) está atendida por lo que se registra en el SIR como “IMPLEMENTADA”

Se ha trasladado para conocimiento a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

23. AUDI-SIR-020-2025 Memorando con fecha de recibido 18 de marzo de 2025, suscrito por el Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, dirigido al Ing. Luis Diego Noguera Mena, MGP., director del Centro Académico Limón, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidencia del Consejo Institucional, a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, a la MPsc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, en el cual remite seguimiento del informe AUDI-CI-005-2024 “Evaluación de la gestión de la beca-préstamo otorgada a estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica”. Indica que las acciones realizadas permiten concluir que la recomendación 4.5 (Dotar al área de Trabajo Social de las herramientas de trabajo necesarias para el buen desempeño de sus labores como es el foliador, para que todos los expedientes se encuentren enumerados iniciando con el 001) está atendida por lo que se registra en el SIR como “IMPLEMENTADA”

Se ha trasladado para conocimiento a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

24. AUDI-SIR-021-2025 Memorando con fecha de recibido 18 de marzo de 2025, suscrito por el Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidencia del Consejo Institucional, en el cual remite seguimiento del informe AUDI-AD-008-20245 “Evaluación del Marco Institucional en Materia de Ética”. La Rectoría elabora el Código de Ética cómo producto del Marco Institucional en Materia de Ética y lo correspondiente a la aprobación del documento concierne al Consejo Institucional, por lo tanto, las acciones administrativas realizadas, permiten determinar que la advertencia 1 ha sido atendida por lo que se registra en el SIR como “Implementada”. Se indica

que el Código de Ética se encuentra en revisión por parte del Consejo de Rectoría para ser remitido posteriormente al Consejo Institucional.

Se ha trasladado para conocimiento a la Comisión de Estatuto Orgánico, quien en el pasado tuvo a cargo el análisis de la temática. La dirección de la Secretaría del Consejo Institucional sugiere la lectura de los antecedentes que se presentan en el acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3051, Artículo 9, del 13 de diciembre de 2017.

25. AUDI-SIR-022-2025 Memorando con fecha de recibido 18 de marzo de 2025, suscrito por el Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, dirigido a la MPsc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidencia del Consejo Institucional y a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, en el cual remite seguimiento del informe AUDI-CI-004-2024 “Evaluación del Programa de atracción, selección, admisión y permanencia con equidad en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (Programa de Admisión Restringida-PAR)”. Las acciones realizadas permiten concluir que las recomendaciones 4.1 y 4.3 están atendidas por lo que se registran en el SIR como “IMPLEMENTADAS”.

Se ha trasladado para conocimiento a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

26. AL-CPOECO-1043-2025 Nota con fecha de recibida 18 de marzo de 2025, remitida por la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, con copia a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual remite consulta sobre el texto del Proyecto “LEY PARA LA GESTIÓN POSCONSUMO DE RESIDUOS FARMACÉUTICOS Y COSMÉTICOS”, Expediente N.º 24.819.

La dirección de la Secretaría del Consejo Institucional ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-229-2025) y a la comunidad institucional, según dispone el procedimiento respectivo.

27. AL-CPECTE-0561-2025 Nota con fecha de recibida 18 de marzo de 2025, remitida por la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación de la Asamblea Legislativa, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, con copia a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual remite consulta sobre el texto sustitutivo del Proyecto “LEY DE INCENTIVO DEL USO DE LOS LABORATORIOS REMOTOS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN EN COSTA RICA”, Expediente N.º 24.038.

La dirección de la Secretaría del Consejo Institucional ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-229-2025) y a la comunidad institucional, según dispone el procedimiento respectivo.

28. AFITEC-038-2025 Nota con fecha de recibida 19 de marzo de 2025, suscrita por la Ing. Kendy Chacón Víquez, secretaria general de la Asociación de

Funcionarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica, dirigida a la Asamblea Legislativa, remitida copiando a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual remite observaciones a la consulta sobre el texto del Proyecto “Reforma de Varios Artículos de la Ley 2, Código de Trabajo, de 27 de agosto de 1943, y de la Ley 7983, Ley de Protección al Trabajador, de 16 de febrero de 2000. Ley de Derechos Laborales del Siglo XXI”, Expediente N.º 017-2025 TSE.

Se incorpora en el expediente del Proyecto de Ley respectivo. Se ha compartido con la Oficina de Asesoría Legal para que se tome como insumo en el criterio que se solicitó.

29. AUDI-SIR-017-2025 Memorando con fecha de recibido 19 de marzo de 2025, suscrito por el Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidencia del Consejo Institucional y a la Ing. Andrea Cavero Quesada, MGP., directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones, en el cual remite cierre de seguimiento al informe AUDI-AD-002-2022 “Servicio preventivo en relación con la emergencia nacional por ataques cibernéticos”. Las acciones realizadas a la fecha permiten determinar que la advertencia está atendida, por lo que se registra en el SIR como “Implementada” y se procede al cierre del seguimiento correspondiente.

Se ha trasladado para conocimiento a la Comisión de Planificación y Administración.

30. AFITEC-039-2025 Nota con fecha de recibida 19 de marzo de 2025, suscrita por la Ing. Kendy Chacón Víquez, secretaria general de la Asociación de Funcionarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica, dirigida a la Asamblea Legislativa, remitida copiando a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual remite observaciones a la consulta sobre el texto del Proyecto “Reforma de los Artículos 105, 153, 156 y 158 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 del 27 de Agosto de 1943, Ley para la Actualización de las Vacaciones Remuneradas al Año”, Expediente N.º 24.610.

Se incorpora en el expediente del Proyecto de Ley respectivo. Se ha compartido con la Oficina de Asesoría Legal para que se tome como insumo en el criterio que se solicitó.

31. SCI-227-2025 Memorando con fecha de recibido 19 de marzo de 2025, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, con copia al Consejo Institucional, en el cual procede a trasladar consulta de los proyectos de ley siguientes: Expediente N.º 24.728, N.º 24.562, N.º 24.589, N.º 24.415, N.º 24.334 (texto actualizado), N.º 23.460 (texto actualizado), N.º 24.648, N.º 24.819 y N.º 24.038 (texto sustitutivo).

Se incorpora en los expedientes de los proyectos de ley respectivos.

32. AL-CPOECO-1045-2025 Nota con fecha de recibida 19 de marzo de 2025, remitida por la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la

Asamblea Legislativa, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, con copia a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual remite consulta sobre el texto del Proyecto “LEY PARA EXEPTUAR [sic] A LAS PYMES Y ORGANIZACIONES SOCIOPRODUCTIVAS DEL PAGO DE TASAS POR CONCEPTO DE REGISTRO DE MARCA: REFORMA DEL ARTÍCULO 94 DE LA LEY DE MARCAS Y OTROS SIGNOS DISTINTIVOS DEL 6 DE ENERO DE 2000, LEY 7978, Y SUS REFORMAS”, Expediente N.º 24.844.

La dirección de la Secretaría del Consejo Institucional ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-239-2025) y a la comunidad institucional, según dispone el procedimiento respectivo.

33. AL-CPEMUJ-0095-2025 Nota con fecha de recibida 20 de marzo de 2025, remitida por la Comisión Permanente Especial de la Mujer de la Asamblea Legislativa, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, con copia a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual remite consulta sobre el texto del Proyecto “LEY DE ALIVIO TRIBUTARIO PARA MUJERES JEFAS DE HOGAR”, Expediente N.º 24.729.

La dirección de la Secretaría del Consejo Institucional ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-239-2025) y a la comunidad institucional, según dispone el procedimiento respectivo.

34. AL-DSDI-OFI-0059-2025 Nota con fecha de recibida 20 de marzo de 2025, remitida por el Departamento Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa, dirigida a instituciones autónomas y municipalidades del país, con copia a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual remite consulta sobre el texto actualizado del Proyecto “TIERRA PARA MUJERES: LEY PARA EL ACCESO, USO Y CONTROL DE LA TIERRA POR PARTE DE LAS MUJERES PARA AUMENTAR EL EMPLEO EN ACTIVIDADES CON SISTEMAS PRODUCTIVOS BAJOS EN CARBONO, CONSERVACIÓN Y FORESTALES”, Expediente N.º 24.444.

La dirección de la Secretaría del Consejo Institucional ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-239-2025) y a la comunidad institucional, según dispone el procedimiento respectivo.

35. AL-CPEMUJ-0094-2025 Nota con fecha de recibida 20 de marzo de 2025, remitida por la Comisión Permanente Especial de la Mujer de la Asamblea Legislativa, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, con copia a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual remite consulta sobre el texto del Proyecto “LEY PARA FORTALECER LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN EL COOPERATIVISMO”, Expediente N.º 24.730.

La dirección de la Secretaría del Consejo Institucional ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-239-2025) y a la comunidad institucional, según dispone el procedimiento respectivo.

36. ViDa-198-2025 Memorando con fecha de recibido 20 de marzo de 2025, suscrito por el MGA. Ricardo Coy Herrera, vicerrector de la Vicerrectoría de Docencia, dirigido a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión Especial para definir acciones y estrategias urgentes, para atender condiciones, desarrollo y consolidación del Centro Académico de Alajuela, con copia al Consejo Institucional, en el cual da respuesta al memorando SCI-157-2025 referido a la solicitud de información de la gestión de las plazas docentes y de Técnico de Laboratorio que requiere la carrera de Electrónica en el Centro Académico de Alajuela.

Se ha trasladado para conocimiento de la Comisión de Planificación y Administración, quien brinda seguimiento a esta comisión especial.

37. SCI-232-2025 Memorando con fecha de recibido 20 de marzo de 2025, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, con copia al Consejo Institucional, en el cual solicita consignar la razón de cierre para los Libros de Actas digitales N.º 184 y N.º 185 del Consejo Institucional, que contienen las actas del mes de enero y febrero de 2025, respectivamente.

Se incorpora en el repositorio del libro de actas correspondiente.

38. AL-CPAHAC-614-2024-25 Nota con fecha de recibida 20 de marzo de 2025, remitida por la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, con copia a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual remite consulta sobre el texto del Proyecto “REFORMA DEL ARTÍCULO N° 41 DE LA LEY N. 7097, LEY DE PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO”, Expediente N.º 24.838.

La dirección de la Secretaría del Consejo Institucional ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-239-2025) y a la comunidad institucional, según dispone el procedimiento respectivo.

39. AL-CPEDIS-0945-2025 Nota con fecha de recibida 20 de marzo de 2025, remitida por la Comisión Permanente Especial de Asuntos de Discapacidad y Adulto Mayor de la Asamblea Legislativa, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, con copia a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual remite consulta sobre el texto sustitutivo del Proyecto “LEY PARA LA REGULACIÓN DE PERROS DE ASISTENCIA, OTROS ANIMALES DE TRABAJO, ANIMALES DE APOYO EMOCIONAL Y ANIMALES DE COMPAÑÍA”, Expediente N.º 24.124.

La dirección de la Secretaría del Consejo Institucional ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-239-2025) y a la comunidad institucional, según dispone el procedimiento respectivo.

40. AL-CPEMUN-0270-2025 Nota con fecha de recibida 20 de marzo de 2025, remitida por la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, con copia a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en

la cual remite consulta sobre el texto dictaminado del Proyecto “REFORMA A VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE CONTROL INTERNO, CÓDIGO MUNICIPAL Y A LA LEY ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA FORTALECER LA NATURALEZA DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS Y SU RELACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN ACTIVA”, Expediente N.º 24.007.

La dirección de la Secretaría del Consejo Institucional ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-239-2025) y a la comunidad institucional, según dispone el procedimiento respectivo.

41. AUDI-AD-002-2025 Memorando con fecha de recibido 21 de marzo de 2025, suscrito por el Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, dirigido a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidencia del Consejo Institucional y al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual remite advertencia sobre la necesidad de que se establezcan los mecanismos de control que permitan verificar que el registro de los bienes y servicios que se adquieran se realice de conformidad con su uso y naturaleza. La advertencia se origina en el seguimiento que se realiza al informe de advertencia AUDI-AD-007-2004 “Advertencia sobre la clasificación y registro presupuestario del reconocimiento de pasajes aéreos y viáticos en apoyo a las personas funcionarias que participan en actividades de capacitación, por parte del Comité de Becas”, en particular la advertencia 03 “Se establezcan mecanismos de control que permitan verificar que el registro de los bienes y servicios que se adquieran se realice de conformidad con su uso y naturaleza y en general con la contraprestación del gasto que se realice”, la cual se registra como “No Atendida”.

Se dejó consignado dentro de la documentación recibida por la Comisión de Planificación y Administración, quien fue copiada en el oficio y a quien se asigna su conocimiento y seguimiento que corresponda.

42. AUDI-SIR-024-2025 Memorando con fecha de recibido 21 de marzo de 2025, suscrito por el Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, dirigido a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora y a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidencia del Consejo Institucional, en el cual remite cierre de seguimiento al informe AUDI-AD-007-2024 “Advertencia sobre la clasificación y registro presupuestario del reconocimiento de pasajes aéreos y viáticos en apoyo a las personas funcionarias que participan en actividades de capacitación, por parte del Comité de Becas”. Se concluye que de las tres recomendaciones que incluye el informe, dos se clasifican como “Implementadas” y una queda registrada como “No atendida”. Al respecto de esta última se indica que se tramitó el informe AUDI-AD-002-2025, a efecto de que se valore realizar las acciones administrativas que correspondan.

Se ha trasladado para conocimiento a la Comisión de Planificación y Administración.

43. SCI-236-2025 Memorando con fecha de recibido 21 de marzo de 2025, suscrito por el Mag. Randall Blanco Benamburg, coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la MPsc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio VIESA-107-2025, referido al plan de trabajo 2025 de la Comisión Becas, Residencias y Servicios Estudiantiles, informa que la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles considera necesario recordarle que, según lo acordado por el Consejo Institucional [Sesión N.º3379, artículo 7, del 11 de setiembre de 2024], para mayo de 2025 debe ser entregado el producto final y no un avance como se indica en el citado oficio.

Se toma nota en el Seguimiento de los acuerdos, al igual que el oficio VIESA-107-2025.

44. SCI-237-2025 Memorando con fecha de recibido 21 de marzo de 2025, suscrito por el Mag. Randall Blanco Benamburg, coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al MGA. Ricardo Coy Herrera, vicerrector de la Vicerrectoría de Docencia, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual traslada el oficio DAR-121-2025, para que sea tomado como insumo en el criterio solicitado en memorando SCI-1082-2024, relativo a la propuesta de modificación del Reglamento para la Equiparación de Asignaturas en el Instituto Tecnológico de Costa Rica para incluir artículos relacionados específicamente con la equiparación de asignaturas en el contexto de la movilidad estudiantil internacional.

Se toma nota.

45. SCI-233-2025 Memorando con fecha de recibido 21 de marzo de 2025, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora y a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio R-210-2025, en el cual atiende el oficio SCI-128-2025 referido al acuerdo de la Sesión N.º 3397, Artículo 11, inciso d. del 19 de febrero de 2025, sobre la resolución de las plazas CT0188-1 y CT0461-1 pendientes para el periodo 2025, informa que tras el análisis realizado por la Comisión de Planificación y Administración, se identifica que sigue pendiente el plan de trabajo y cronograma establecido para el estudio de las necesidades de plazas de la Oficina de Asesoría Legal.

Se toma nota en el Seguimiento de acuerdos.

46. SCI-234-2025 Memorando con fecha de recibido 21 de marzo de 2025, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración y al Ing. Juan Bautista Hernández Granados, coordinador de la Unidad Institucional de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral del Tecnológico de Costa Rica (GASEL), con copia al MAE. Aarón Román Sánchez, director del Departamento Servicios Generales, a la Dra. Gabriela

Montero Rodríguez, coordinadora del Restaurante Institucional y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio R-175-2025, referido a la creación de dos plazas temporales para los puestos de Cajero (a) en Servicios de Alimentación y de Auxiliar de Cocina para el Restaurante Institucional, se solicita realizar un estudio ergonómico del puesto de Cajero(a) en el Restaurante Institucional, para que se valoren aspectos como el diseño y condiciones del mobiliario, condiciones ambientales, posturas y movimientos requeridos y la interacción con los equipos.

Se toma nota.

47. SCI-235-2025 Memorando con fecha de recibido 21 de marzo de 2025, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención a los oficios SCI-927-2024 y AUDI-181-2024 referidos a la solicitud y respuesta sobre la revisión del proceso de compra del sistema documental institucional relacionado con la meta 7.1.1., mismo que fue adquirido y que finalmente no fue utilizado y considerando que en la reformulación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2026 y del Plan Anual Operativo 2025 a partir de la evaluación PEI al año 3 (2024), se propone agregar una meta para “Desarrollar la propuesta de gestor documental institucional, se considera oportuno que la Administración pueda mejorar el procedimiento empleado previamente, por lo que se consulta si la Auditoría encontró elementos que puedan aportar a dicha mejora.

Se toma nota.

48. SCI-238-2025 Memorando con fecha de recibido 21 de marzo de 2025, suscrito por la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, dirigido al Dr. José Luis León Salazar, presidente del Consejo de Investigación y Extensión, con copia al Consejo Institucional y al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, director de la Dirección de Posgrado, en el cual en atención al oficio CIE-053-2025, referido a la solicitud de prórroga para la entrega del criterio solicitado respecto a la propuesta de modificación del artículo 7 del Reglamento de las Funciones Específicas de la Dirección de Posgrados, comunica que la Comisión de Estatuto Orgánico está de acuerdo en ampliar la fecha de entrega del pronunciamiento al 19 de mayo del 2025.

Se toma nota.

CORRESPONDENCIA DIRIGIDA A LAS COMISIONES PERMANENTES

Comisión de Estatuto Orgánico

49. CIE-053-2025 Memorando con fecha de recibido 17 de marzo de 2025, suscrito por el Dr. José Luis León Salazar, presidente del Consejo de Investigación y Extensión, dirigido a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, con copia al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, director de la Dirección de Posgrado, en el cual comunica el acuerdo del Consejo

de Investigación y Extensión, referido a la solicitud de prórroga al 19 de mayo de 2025, para la atención del oficio SCI-146-2025, donde se consultó la propuesta de modificación del artículo 7 del Reglamento de las Funciones Específicas de la Dirección de Posgrados.

Se toma nota.

50. SCI-226-2025 Memorando con fecha de recibido 18 de marzo de 2025, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, con copia al Consejo Institucional, en el cual remite el reporte de la correspondencia registrada del 10 al 16 de marzo del 2025, para la Sesión Ordinaria N.º 3401 del 19 de marzo de 2025.

Se toma nota.

Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles

51. Correo electrónico con fecha de recibido 17 de marzo de 2025, suscrito por la M.Sc. Kirsá Ulett Pacheco, asesora de la Rectoría, dirigido a la dirección electrónica del Mag. Randall Blanco Benamburg, coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a la dirección electrónica de la señora Adriana Aguilar Loaiza, secretaria de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite el oficio CIE-049-2025, en atención al memorando SCI-655-2024, referido a la solicitud a la Rectoría de informar sobre las acciones o avances para la atención del Transitorio II del Reglamento de Investigación y Extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

Se toma nota.

52. SCI-225-2025 Memorando con fecha de recibido 18 de marzo de 2025, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Mag. Randall Blanco Benamburg, coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia al Consejo Institucional, en el cual remite el reporte de la correspondencia registrada del 10 al 16 de marzo del 2025, para la Sesión Ordinaria N.º 3401 del 19 de marzo de 2025.

Se toma nota.

53. GTH-148-2025 Memorando con fecha de recibido 19 de marzo de 2025, suscrito por la Dra. Hannia Rodríguez Mora, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, dirigido al Mag. Randall Blanco Benamburg, coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a la MBA. Sofía Brenes Meza, coordinadora de la Unidad de Estudios y Remuneraciones, en el cual da respuesta al oficio SCI-156-2025, referido a la solicitud de información sobre reporte de vacaciones acumuladas por Cursos de Verano en direcciones o coordinaciones.

Se toma nota.

Comisión de Planificación y Administración

54. R-215-2025 Memorando con fecha de recibido 17 de marzo de 2025, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual remite el Informe de la Evaluación del Plan Táctico de Inversión 2023-2024 al 31 de diciembre del 2024, según oficio OPI-093-2025 de la Oficina de Planificación Institucional.

Se toma nota.

55. R-220-2025 Memorando con fecha de recibido 17 de marzo de 2025, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración y a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, en el cual remite la propuesta de Políticas Específicas de Formulación del Plan Presupuesto 2026.

Se toma nota.

56. SCI-224-2025 Memorando con fecha de recibido 18 de marzo de 2025, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, en el cual remite el reporte de la correspondencia registrada del 10 al 16 de marzo del 2025, para la Sesión Ordinaria N.º 3401 del 19 de marzo de 2025.

Se toma nota.

57. DFC-179-2025 Memorando con fecha de recibido 19 de marzo de 2025, suscrito por el MAE. Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento de Financiero Contable, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración y a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, en el cual en atención al oficio SCI-191-2025, remite dictamen financiero sobre cuantificación para crear plazas de Asistente en Gestión Administrativa y Profesional en Administración para la Secretaría del Consejo Institucional.

Se toma nota.

ARTÍCULO 5. Informe de Rectoría

La señora María Estrada Sánchez procede a realizar un resumen de las últimas actividades:

- Menciona las actividades reportadas por el señor Oscar López Villegas, director del Campus Tecnológico Local en San Carlos, como lo fue la gira de empresas en la cual participaron las señoras Ana Rosa Ruiz Fernández y Raquel Lafuente Chryssopoulos y el señor Ronny Rodríguez Barquero, así como las otras

actividades que se han realizado en el marco del 50 aniversario del campus, y algunas actividades con actores locales.

- Con respecto a las graduaciones se entregaron 775 títulos en su mayoría de grado y posgrado, alrededor de todos los campus y centros. Externa su alegría por que hubo personas graduandas de Territorios Indígenas, lo cual es muy importante.
- El lunes 17 de marzo de 2025 la Escuela de Ciencia e Ingeniería en Materiales tuvo el acto de reacreditación de su carrera por parte de la Agencia de Acreditación de Programas de Ingeniería y de Arquitectura (AAPIA). Menciona que fuera del protocolo de esa sesión la AAPIA hace entrega de una certificación en la cual se confirma que el ITCR ofrece programas de ingenierías acreditados y el listado de las 9 ingenierías que están acreditadas.
- En el Conare se tuvo la participación del Consejo Nacional para la Calidad, en este espacio la representó el señor Ricardo Coy Herrera, con motivo de dar seguimiento a las diferentes acciones que se ven desde el Consejo Nacional en esta materia.
- Menciona las sesiones de preparación en el marco de la entrega del décimo informe del Estado de la Educación, indicando que son sesiones que se hacen para cerrar la entrega en el mes de agosto.
- Mantuvo una reunión con la señora Damaris Cordero Castillo, delegada ejecutiva de la Fundación Tecnológica de Costa Rica (FUNDATEC), en la cual vieron varias temáticas de algunos programas y proyectos, revisando estrategias en el marco de los fondos que han atraído algunos proyectos y cómo apoyar más a las instancias que procuran traer más fondos para la investigación, la extensión y otras actividades de vinculación.
- El sábado 22 de marzo de 2025 se efectuaron actividades en el marco de Amón Cultural 2025, agradece a la Unidad de Cultura y Deporte en el Campus Tecnológico Local de San José y a todos los participantes.
- Informa sobre varias reuniones en conjunto con la señora Silvia Watson Araya, vicerrectora de Administración, con diferentes departamentos y con las direcciones de la Vicerrectoría de Administración y con algunas direcciones académicas.
- Sostuvo una reunión con la Comisión de Evaluación Profesional para ver algunos temas, particularmente agradece que cuando se presentan ciertas particularidades en los casos, ellos no solo trasladan el oficio para atender lo que corresponda, sino que solicitan espacios para conversar y brindar más contexto; esto permite conocer cómo van los otros temas que en el marco de la comisión tienen que atender. Comenta que están muy contentos porque entiende que en el seno de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles entregaron el

informe de lo atendido en el año 2024. Menciona que, a la fecha, los casos están siendo resueltos de manera oportuna, con un promedio de seis casos atendidos semanalmente de las diez citas programadas. La solicitud realizada a finales de 2023 para incrementar la cantidad de citas a diez por semana ha mejorado la eficiencia del proceso, aunque algunos rezagos en las certificaciones no han afectado significativamente la atención de los casos. El trabajo de la Comisión ha sido satisfactorio, y se ha logrado mantener los casos al día, lo que ha reducido la incertidumbre generada por los pendientes previos. También señala que las acciones institucionales, como el acuerdo que otorga más tiempo a la Rectoría para atender la Comisión, ha tenido un impacto positivo. Para el segundo semestre, se espera que el tiempo destinado a la Comisión sea optimizado, revisando la cantidad de citas y documentación para ajustar las cargas de trabajo según sea necesario. Además, los consultorios continuarán realizándose mensualmente, como ha sido habitual.

- El lunes 24 de marzo de 2025 en conjunto con las vicerrectorías participaron en el Consejo de la Escuela de Biología; una invitación para conversar de diferentes temas, no solo de sus indicadores sino de las realidades, de los retos que tienen como escuela y como institución. Informa que se discutieron también inquietudes de los investigadores, destacando el agradecimiento de un profesor por el primer salario recibido tras 15 años de espera, lo que fue considerado como un ajuste significativo. Agradece el apoyo brindado en actividades académicas externas, especialmente en eventos que contribuyen a dar a conocer la oferta académica del Tecnológico y posicionar a la Escuela de Biología como referente en diversas temáticas. Además, se mencionó la incertidumbre causada por la Ley Marco de Empleo Público, que ha afectado a la escuela al perder varios de sus miembros, a pesar de los esfuerzos de retención, algunos no pudieron consolidarse en la institución, lo que generó preocupación por la cantidad de plazas temporales y específicas para investigación. También se recogieron inquietudes sobre aquellos que aún no están a tiempo completo, pero que expresaron su interés en establecer un vínculo más cercano con la institución.
- En el Conare atendió la primera sesión ordinaria del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, fue un espacio en la Casa Presidencial. Destaca la importancia de un espacio oportuno en el que las universidades presentan la mayoría de sus indicadores en esta temática y se está preparando un informe de lo actuado en el año 2024 y para este año quieren tener una participación más activa.
- En la sesión del Conare:
 - Se tuvo a la Comisión de Energía Atómica con relación a algunos elementos que querían compartir. Comenta que el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) ya no puede alojar en sus espacios a la Comisión, por lo que están valorando la posibilidad de trasladarse al Conare o a alguna de las universidades, informaron que enviarán una solicitud formal con los requerimientos específicos. Durante la reunión, se discutió también otra actividad que la Comisión tiene programada

para este año, la cual ha sido declarada de interés nacional, y expresamos nuestra disposición a unirnos a dicha declaratoria.

- Se recibió en audiencia, a raíz de la sentencia de la Sala Constitucional sobre la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, a las direcciones de asesorías legales de las cinco universidades y con el abogado del Conare. Se dispuso esperar la resolución completa de la Sala, a fin de contar con todos los elementos necesarios para un análisis exhaustivo. Este enfoque cauteloso se considera fundamental, dado que el asunto impacta significativamente en el funcionamiento de las universidades. Se acordó esperar antes de emitir un pronunciamiento formal del Conare, para asegurar que se tomen decisiones informadas. En la reunión se abordaron las inquietudes tanto de las personas rectoras como de las comunidades universitarias sobre las posibles acciones a seguir a nivel del sistema de universidades públicas. Se preparará un borrador de pronunciamiento y se establecerá una reunión mensual con las direcciones de asesorías legales para dar seguimiento a este y otros temas relevantes para el quehacer universitario.
- Se discutieron diversas acciones de carácter local e interno, relacionadas con solicitudes para el uso de infraestructura de los espacios deportivos, estas solicitudes fueron presentadas con el fin de evaluar la posibilidad de abrir más espacios deportivos o facilitar su uso, no solo para la comunidad universitaria, sino también para la comunidad de la provincia. Actualmente, estos elementos están siendo revisados dentro del marco de las normativas correspondientes.
- Informa sobre un incidente durante una gira de atracción a un colegio nocturno en una zona indígena de Limón, donde el vehículo se quedó sin frenos, las personas ocupantes lograron resguardarse. Menciona que este incidente llevó a reflexionar sobre los protocolos de seguridad y la necesidad de tener planes alternativos para mitigar riesgos, se consideró reforzar la presencia de la policía municipal en las zonas atendidas por estas ferias. Además, informa que se organizó una reunión con los vicerrectores para abordar el tema integralmente y se tomaron acciones para evitar situaciones similares en el futuro.
- Destaca la particularidad del acto de graduación del Centro Académico de Alajuela, donde participaron personas de todos los campus y centros del Tecnológico, excepto Limón. Resalta que las personas graduandas de la carrera de Ingeniería en Computación no solo compartieron espacios interuniversitarios, sino que su acto de graduación representó a todos los campus del Tecnológico. Agradece a las personas graduandas por dejar un mejor TEC, ya que se formaron sin infraestructura propia y ahora dejan un edificio para las nuevas generaciones.
- Menciona que, por primera vez, todas las graduaciones y actos fueron transmitidos, gracias al esfuerzo del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DATIC) y la Oficina de Comunicación y Mercadeo. Comenta que esta estrategia de divulgación, que

incluye fotos de los graduados con sus familiares fuera del auditorio, genera mucha emoción a través de las publicaciones. Agradece estos esfuerzos, ya que permiten a las familias ver los actos de manera diferida, dado que la capacidad del auditorio es limitada. Durante las dos semanas de graduaciones, aunque la agenda se satura, es muy gratificante recorrer el país y reafirmar el compromiso con las regiones. Subraya la importancia de la regionalización y el impacto local de la universidad, agradeciendo a todos por su esfuerzo y dedicación.

ARTÍCULO 6. Propuestas de comisiones permanentes

No se presentan propuestas de comisiones permanentes del Consejo Institucional.

ARTÍCULO 7. Propuestas de integrantes del Consejo Institucional

No se presentan propuestas de integrantes del Consejo Institucional.

ARTÍCULO 8. Consulta a la comunidad institucional de la propuesta de Políticas Específicas de Formulación del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2026 (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)

NOTA: Al ser las 08:20 a.m. la señora Keila Sibaja Mata anuncia a la dirección de la Secretaría del Consejo Institucional que requiere retirarse algunos minutos de la sesión [a pesar de mantenerse conectada en la sesión de Zoom, su cámara se encuentra apagada].

El señor Randall Blanco Benamburg presenta la propuesta denominada: “Consulta a la comunidad institucional de la propuesta de Políticas Específicas de Formulación del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2026”, a cargo de la Comisión de Planificación y Administración (adjunta al acta de esta sesión).

NOTA: Al ser las 08:29 se reincorpora a la sesión la señora Keila Sibaja Mata.

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta, quedando aprobada con el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y es aprobada con: 12 votos a favor, 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

1. Docencia. *Se desarrollarán programas académicos en las áreas de Ciencia y Tecnología desde una perspectiva humanística e integral, en concordancia con los fines, principios y ejes de conocimiento estratégicos que aporten al desarrollo sostenible e inclusivo en procura de mejorar la calidad de vida de las personas.*

2. Vida Estudiantil. *Se fomentarán acciones que contribuyan a mejorar el acceso a la universidad, la integración de la vida estudiantil, las habilidades socioemocionales, la inclusión y los derechos humanos; procurando la igualdad de condiciones para todas las personas estudiantes inscritas en los campus tecnológicos y los centros académicos para asegurar su permanencia, formación integral y graduación exitosa.*

3. Investigación. *Se desarrollarán programas y proyectos de investigación y desarrollo con un enfoque científico-tecnológico, y de investigación educativa y sociocultural, conforme a los fines, principios, valores y ejes de conocimiento estratégicos, para contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas, la competitividad del país o la generación de conocimiento*

4. Extensión y Acción Social. *Se desarrollarán programas, proyectos y actividades de extensión y acción social, conforme a los fines, principios, valores y ejes de conocimiento estratégicos, como una forma de vinculación con los actores del desarrollo, públicos y privados, proyectando la acción institucional en el ámbito sociocultural, educativo, productivo y organizativo, para contribuir en el desarrollo integral del país.*

5. Gestión Institucional. *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto.*

10. Sostenibilidad. *Se desarrollarán acciones orientadas a la diversificación de sus fuentes de ingresos y el eficiente control de sus gastos, acorde a la planificación institucional, para alcanzar el equilibrio económico y ambiental de la Institución en el largo plazo, así como las sinergias que puedan lograrse con el sistema de educación costarricense y las alianzas con entes públicos, privados e internacionales. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N.º 851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N.º 1143 del 03 de octubre de 2023)*

2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en los artículos 100 y 101, establece:

Artículo 100

El Rector deberá formular y presentar anualmente al Consejo Institucional para su discusión y aprobación, las políticas específicas que propone utilizar para orientar la elaboración y la ejecución del Plan Anual Operativo y del

Presupuesto institucional, en apego a lo dispuesto por el Plan estratégico institucional.

...

Artículo 101

Las propuestas para crear, modificar, o eliminar Políticas Específicas, deberán ser consultadas a la comunidad institucional por parte del Consejo Institucional, al menos, diez días hábiles antes de su discusión y aprobación en el pleno de este órgano, para que los interesados envíen las observaciones que estimen pertinentes.

3. La Norma Técnica 4.1.7 sobre Presupuestos Públicos, establece el deber de elaborar distintos escenarios presupuestarios, en los siguientes términos:

4.1.7 Propuesta de escenarios presupuestarios con base en la programación macroeconómica. *Las instituciones, para formular los presupuestos, deben basarse en la programación macroeconómica emitida por la instancia competente. De acuerdo con ella se elaborarán distintos escenarios presupuestarios con ajustes en la asignación o en el plan anual, de acuerdo con la disponibilidad de los recursos y previendo posibles decisiones que se adopten en la fase de aprobación. Con base en esos escenarios, se deberán valorar distintos cursos de acción en procura de elegir las alternativas que lleven a alcanzar los resultados esperados con la mayor eficacia, eficiencia, economía y calidad y que favorezcan la transparencia de la gestión.*

4. El Reglamento del Proceso de Planificación Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, indica en su artículo 8 bis 1:

Artículo 8 BIS 1

El Cronograma del Proceso de Planificación Institucional será formulado por la dirección de la Oficina de Planificación Institucional, en coordinación con las personas que ejercen la dirección de las Vicerrectorías, de los Campus Tecnológicos Locales y de los Centros Académicos, y será finalmente formalizado por acuerdo entre la Rectoría y la Comisión permanente de Planificación y Administración del Consejo Institucional.

5. Conforme al oficio SCI-073-2025, fechado del 07 de febrero de 2025, la Comisión Permanente de Planificación y Administración, remite la versión final del Cronograma del Proceso de Planificación Institucional 2025-2026, según lo establece el artículo 8 BIS 1 del Reglamento del Proceso de Planificación Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, indicándose en lo que respecta a las Políticas Específicas de Formulación, lo siguiente:

PROCESO	2025-2026		RESPONSABLES
	FECHA INICIO	FECHA FIN	

Elaboración de la propuesta de Políticas Específicas Formulación Plan-Presupuesto por parte de la administración 2026	3/3/2025	30/5/2025	OPI
Propuesta OPI	3/3/2025	7/3/2025	OPI+GTH+DFC
Envío a Rectoría	7/3/2025	7/3/2025	OPI
Análisis de Rectoría	10/3/2025	14/3/2025	Rectora
Envío a CoPA	14/3/2025	14/3/2025	Rectora
Análisis de CoPA	17/3/2025	28/3/2025	CoPA
Envío a CI	31/3/2025	4/4/2025	CoPA
Revisión, consulta a la Comunidad y aprobación de las Políticas Específicas de Formulación Plan - Presupuesto	7/4/2025	30/5/2025	CI

6. Mediante el oficio R-220-2025, con fecha de recibido 17 de marzo de 2025, suscrito por la ingeniera María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, a la máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración y a la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional; se recibió la propuesta de las Políticas Específicas para la Formulación del Plan-Presupuesto 2026. Se indica que dicho documento fue conocido en la reunión de Rectoría N.º 07-2025, artículo 1, del 10 de marzo de 2025.
7. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión N.º 1102, efectuada el 20 de marzo de 2025, lo siguiente:

Considerando que:

1. La propuesta de Políticas Específicas de Formulación del Plan-Presupuesto 2026, fue remitida por la Rectoría en el oficio R-220-2025.
2. Esta Comisión procedió con la revisión de la propuesta de Políticas Específicas de Formulación del Plan-Presupuesto 2026, efectuando los siguientes ajustes a la propuesta recibida que se muestran en negrita:

Política 3.5 La redacción propuesta indica:

La Administración realizará una propuesta del Plan Anual Operativo 2026, el cual sustentará la formulación presupuestaria.

La Comisión ajusta la redacción a la misma, tomando en consideración lo establecido en el artículo 26 del Estatuto Orgánico sobre las funciones de la persona que ejerce la rectoría, inciso q, de forma que se lea:

*La **persona Rectora** realizará una propuesta del Plan Anual Operativo 2026, el cual sustentará la formulación presupuestaria.*

Política 4.3 La redacción propuesta indica:

Los ingresos de los rubros de: bienestar estudiantil, derechos de matrícula, costo de matrícula, póliza del Instituto Nacional de Seguros, multas por el pago tardío de derechos de estudio y la proyección de la recuperación de préstamos estudiantiles, serán definidos por el Departamento Financiero Contable con el visto bueno de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, con fundamento en las metas del PAO 2026 y el comportamiento según Liquidación Presupuestaria del año 2024 y el Informe de Ejecución Presupuestaria al I Trimestre del año 2025, así como su respectiva proyección. Lo anterior aplica para todos los estudiantes de programas académicos administrados por el ITCR, excepto aquellos que estén exonerados por normativa o convenio específico que contemple la póliza.

La Comisión ajusta la redacción utilizando el lenguaje inclusivo, de forma que se lea:

*Los ingresos de los rubros de: bienestar estudiantil, derechos de matrícula, costo de matrícula, póliza del Instituto Nacional de Seguros, multas por el pago tardío de derechos de estudio y la proyección de la recuperación de préstamos estudiantiles, serán definidos por el Departamento Financiero Contable con el visto bueno de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, con fundamento en las metas del PAO 2026 y el comportamiento según Liquidación Presupuestaria del año 2024 y el Informe de Ejecución Presupuestaria al I Trimestre del año 2025, así como su respectiva proyección. Lo anterior aplica para todas **las personas** estudiantes de programas académicos administrados por el ITCR, excepto aquellas que estén exoneradas por normativa o convenio específico que contemple la póliza.*

Política 4.6 La redacción propuesta indica:

Los ingresos por costo de crédito de Programas de Licenciaturas para Egresados serán determinados por el Departamento Financiero Contable y en coordinación con la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, de acuerdo con las metas del PAO 2026, tomando como base los costos del año 2025, más el valor promedio del porcentaje inflacionario estimado para el año 2026 por el Banco Central de Costa Rica

La Comisión ajusta la redacción a la misma, considerando importante que además de la coordinación que debe existir entre el Departamento Financiero Contable y la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, esta última dé el visto bueno a la determinación de los costos que realice el Departamento Financiero Contable, de forma que se lea:

*Los ingresos por costo de crédito de Programas de Licenciaturas para Egresados serán determinados por el Departamento Financiero Contable y en coordinación con la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, **la cual debe dar el visto bueno**, de acuerdo con las metas del PAO 2026, tomando como base los costos del año 2025, más el valor promedio del porcentaje inflacionario estimado para el año 2026 por el Banco Central de Costa Rica.*

Política 4.7 La redacción propuesta indica:

Los ingresos por costo de crédito de Programas de Posgrados administrados por el ITCR serán determinados por el Departamento Financiero Contable y en coordinación con la Dirección de Posgrados, de acuerdo con las metas del PAO 2026, tomando como base los costos del año 2025, más el valor promedio del porcentaje inflacionario estimado para el año 2026 por el Banco Central de Costa Rica.

La Comisión ajusta la redacción a la misma, considerando importante que además de la coordinación que debe existir entre el Departamento Financiero Contable y la Dirección de Posgrado, esta última dé la aprobación final a la determinación de los costos que realice el Departamento Financiero Contable, de forma que se lea:

*Los ingresos por costo de crédito de Programas de Posgrados administrados por el ITCR serán determinados por el Departamento Financiero Contable y en coordinación con la Dirección de Posgrados, **quien deberá dar su aprobación final**, de acuerdo con las metas del PAO 2026, tomando como base los costos del año 2025, más el valor promedio del porcentaje inflacionario estimado para el año 2026 por el Banco Central de Costa Rica.*

Política 4.8 La redacción propuesta indica:

Los ingresos por concepto Cursos de Verano, serán determinados por el Departamento de Financiero Contable en coordinación con la Vicerrectoría de Docencia, de acuerdo con las metas del PAO 2026, tomando como base de cobro el 67% del valor ordinario de crédito vigente de cursos impartidos en los periodos ordinarios en el año 2025, considerando solo el ingreso efectivo real realizado por transferencia o por cajas de la Institución. Para el cálculo se realizará una estimación de la cantidad de grupos, cantidad de estudiantes por grupo y cantidad de créditos de las materias que se proyecta se impartirán en dicha modalidad realizada por la Vicerrectoría de Docencia

La Comisión ajusta la redacción a la misma, considerando importante que además de la coordinación que debe existir entre el Departamento Financiero Contable y la Vicerrectoría de Docencia, esta última dé el

visto bueno a la determinación de los costos que realice el Departamento Financiero Contable, de forma que se lea:

*Los ingresos por concepto Cursos de Verano, serán determinados por el Departamento de Financiero Contable en coordinación con la Vicerrectoría de Docencia, **la cual debe dar el visto bueno**, de acuerdo con las metas del PAO 2026, tomando como base de cobro el 67% del valor ordinario de crédito vigente de cursos impartidos en los periodos ordinarios en el año 2025, considerando solo el ingreso efectivo real realizado por transferencia o por cajas de la Institución. Para el cálculo se realizará una estimación de la cantidad de grupos, cantidad de estudiantes por grupo y cantidad de créditos de las materias que se proyecta se impartirán en dicha modalidad realizada por la Vicerrectoría de Docencia*

Política 5.4, inciso e. la redacción propuesta indica:

El Departamento de Gestión del Talento Humano hará el cálculo para una previsión presupuestaria, para los siguientes rubros con base en los indicadores históricos:

- *Nuevos pasos de carrera administrativa y profesional*
- *Cambios en grados académicos*
- *Estudios de puestos*
- *Dedicación Exclusiva*
- *Nuevos requerimientos enviados por Rectoría*

La Comisión ajusta la redacción a la misma con los nombres correctos de los programas de carrera profesional y carrera administrativa y de apoyo a la académica, de forma que se lea:

El Departamento de Gestión del Talento Humano hará el cálculo para una previsión presupuestaria, para los siguientes rubros con base en los indicadores históricos:

- *Nuevos pasos de **Carrera Profesional y Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia***
- *Cambios en grados académicos*
- *Estudios de puestos*
- *Dedicación Exclusiva*
- *Nuevos requerimientos enviados por Rectoría*

Política 5.8 La redacción propuesta indica:

Los recursos presupuestarios para becas y capacitación de las personas funcionarias por parte del Departamento de Gestión del Talento Humano, Centro de Desarrollo Académico, Auditoría Interna, Rectoría, actividades financiadas con fondos específicos, autosuficientes y FDU se definirán de acuerdo con el Plan Táctico, aprobado por el Consejo Institucional.

La comisión ajusta la redacción eliminando a la Rectoría tomando en consideración la importancia de mantener el desarrollo de actividades de capacitación a través del Departamento de Gestión del Talento Humano, Centro de Desarrollo Académico y Auditoría Interna ya que, a partir del diagnóstico de necesidades de capacitación y requerimientos específicos de las dependencias institucionales, se prioriza y promueve la participación de todas las personas funcionarias, independientemente del sector al que pertenecen, así como las labores y funciones que desempeñan. Siendo el diagnóstico un elemento de control, que permite sustentar la toma de decisiones sobre los gastos en las diferentes modalidades de contratación de servicios de capacitación, así como el trato justo a todas las personas funcionarias de la Institución, de forma que se lea:

Los recursos presupuestarios para becas y capacitación de las personas funcionarias por parte del Departamento de Gestión del Talento Humano, Centro de Desarrollo Académico, Auditoría Interna, actividades financiadas con fondos específicos, autosuficientes y FDU se definirán de acuerdo con el Plan Táctico, aprobado por el Consejo Institucional.

Política 5.23 *La redacción propuesta indica:*

El monto que se le reconoce a la representación estudiantil del Directorio de la AIR se calculará según lo dispuesto por el Consejo Institucional, en los acuerdos de la Sesión Ordinaria 3063, artículo 9.

La Comisión ajusta la redacción completando la información sobre el acuerdo citado para su mejor referencia, de forma que se lea:

El monto que se le reconoce a la representación estudiantil del Directorio de la AIR se calculará según lo dispuesto por el Consejo Institucional, en los acuerdos de la Sesión Ordinaria N.º 3063, artículo 9, del 04 de abril de 2018.

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional que la propuesta de Políticas Específicas de Formulación del Plan-Presupuesto 2026, sea consultada a la comunidad institucional, previo a su aprobación, conforme se ordena el artículo 101 del Estatuto Orgánico, y tomando en consideración los cambios efectuados.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece en los artículos 100 y 101, la necesidad de contar con políticas para la formulación y ejecución del Plan Anual Operativo y su presupuesto, y la obligatoriedad de que

estas sean consultadas a la comunidad institucional, antes de su discusión y aprobación.

2. Las Políticas Específicas de Formulación del Plan-Presupuesto se constituyen en la base para garantizar que el presupuesto exprese la asignación óptima de los recursos que se estimarán como disponibles, con el fin de atender los requerimientos de la planificación institucional y satisfacer las necesidades que dieron origen a los objetivos y fines para los que fue creada la Institución.
3. La Comisión de Planificación y Administración ha recomendado que la propuesta de “Políticas Específicas para la Formulación del Plan Presupuesto 2026” sea consultada a la comunidad institucional, conforme ordena el artículo 101 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica y en resguardo de los plazos fijados en el cronograma acordado para esta materia, donde se espera que las Políticas se encuentren aprobadas antes de finalizar el mes de mayo del presente año.

SE ACUERDA:

- a. Consultar a la comunidad institucional, por el plazo de 10 días hábiles, la siguiente propuesta de “Políticas Específicas para la Formulación del Plan Anual Operativo 2026 y su Presupuesto”:

POLÍTICAS ESPECÍFICAS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN ANUAL OPERATIVO-PRESUPUESTO 2026

1. MARCO DE REFERENCIA

- 1.1. La formulación del PAO 2026 y su Presupuesto se sujetará al siguiente bloque de legalidad vigente (legislación nacional, normas y decretos vinculantes, políticas generales, políticas específicas y reglamentación interna).

2. RESPONSABLES DEL PROCESO

- 2.2 Las instancias responsables del proceso de formulación del Plan Anual Operativo y el Presupuesto son las siguientes, según el Estatuto Orgánico:

- Consejo Institucional: Artículo 18, inciso “b”
- Persona Rectora: Artículo 26, incisos “q” y “z” y Artículo 134
- Persona Vicerrectora: Artículo 32, incisos “b”, “k” y “o”
- Persona Directora de Departamento Académico: Artículo 59, incisos “a” e “i”
- Persona Directora de Departamento de Apoyo Académico: Artículo 63, inciso “e”
- Persona Directora de Centros Académicos: Artículo 75

- Persona Directora de Campus Tecnológico: Artículo 79, inciso “I”
- Consejo de Departamento Académico: Artículo 56, inciso “i”
- Consejo de Área: Artículo 50 bis, inciso “i”
- Consejo de Unidad Desconcentrada: Artículo 83 bis 4, inciso “f”
- Consejo de Unidad de Posgrado: Artículo 51, inciso “b”

Además, se consignan en la reglamentación institucional, otras instancias con responsabilidades en el proceso de formulación del Plan Anual Operativo y el Presupuesto.

3. PLAN ANUAL OPERATIVO

- 3.1** Las metas del Plan Anual Operativo 2026 deben estar alineadas al Plan Estratégico Institucional 2022-2026 y Plan Táctico 2026-2028.
- 3.2** Las metas del PAO 2026 deben vincularse a una estrategia y definir la población beneficiaria.
- 3.3** Las metas de los planes institucionales deberán incluir la valoración de riesgos, el criterio de aceptación y la acción de respuesta al riesgo correspondiente.
- 3.4** Las metas de los planes institucionales deberán incluir indicadores de gestión y resultados en función de su cumplimiento.
- 3.5** La persona Rectora realizará una propuesta del Plan Anual Operativo 2026, el cual sustentará la formulación presupuestaria.
- 3.6** Las metas de cada Programa estarán sustentadas por las personas responsables de las Unidades Ejecutoras, éstas serán medibles, alcanzables, realizables y con una definición de tiempo máxima del año calendario.
- 3.7** La formulación del PAO-Presupuesto se efectuará utilizando la estructura programática vigente.
- 3.8** Las metas o actividades relacionadas con la realización de eventos oficiales deben cumplir con los siguientes criterios:
 - a. Contar con la respectiva fundamentación de la necesidad de realizar el evento por parte de la Unidad Ejecutora.
 - b. Contar con el aval de la Rectoría.
 - c. Contar con la declaración de actividades de interés institucional o estar incluidas en el Calendario Institucional según procedimiento establecido.

4. DE LOS INGRESOS - PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

Las políticas específicas para la formulación de los ingresos son las siguientes:

- 4.1** Las estimaciones de los ingresos deben fundamentarse técnicamente, respecto a su congruencia con la información que se propone en el proyecto de presupuesto, según lo señalan las normas Técnicas de Presupuesto Público 4.1.3.i y 4.1.4.
- 4.2** Las tarifas por concepto de Servicios Estudiantiles administrativos que brinda el Departamento de Admisión y Registro, serán establecidas por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos con el apoyo técnico del Departamento Financiero Contable, con fundamento en las metas del PAO 2026, relacionadas con matrícula estudiantil y el comportamiento de la ejecución presupuestaria al año 2024 y el comportamiento según Liquidación Presupuestaria del año 2024 y el Informe de Ejecución Presupuestaria al I Trimestre del año 2025, así como su respectiva proyección.
- 4.3** Los ingresos de los rubros de: bienestar estudiantil, derechos de matrícula, costo de matrícula, póliza del Instituto Nacional de Seguros, multas por el pago tardío de derechos de estudio y la proyección de la recuperación de préstamos estudiantiles, serán definidos por el Departamento Financiero Contable con el visto bueno de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, con fundamento en las metas del PAO 2026 y el comportamiento según Liquidación Presupuestaria del año 2024 y el Informe de Ejecución Presupuestaria al I Trimestre del año 2025, así como su respectiva proyección. Lo anterior aplica para todas las personas estudiantes de programas académicos administrados por el ITCR, excepto aquellas que estén exoneradas por normativa o convenio específico que contemple la póliza.
- 4.4** Los ingresos generados por el pago de la inscripción para la presentación del examen de admisión serán calculados por el Departamento Financiero Contable, con base en el número esperado de inscripciones al examen de admisión, según dato aportado por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y el valor establecido para el costo de inscripción definido por el CONARE.
- 4.5** Los ingresos por costo de crédito de Programas de Bachillerato y Licenciatura Continua serán determinados por el Departamento Financiero Contable, de acuerdo con las metas del PAO 2026, tomando como base los costos del año 2025, más el valor promedio del porcentaje inflacionario estimado para el año 2026 por el Banco Central de Costa Rica.

- 4.6** Los ingresos por costo de crédito de Programas de Licenciaturas para Egresados serán determinados por el Departamento Financiero Contable y en coordinación con la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, la cual debe dar el visto bueno, de acuerdo con las metas del PAO 2026, tomando como base los costos del año 2025, más el valor promedio del porcentaje inflacionario estimado para el año 2026 por el Banco Central de Costa Rica.
- 4.7** Los ingresos por costo de crédito de Programas de Posgrados administrados por el ITCR serán determinados por el Departamento Financiero Contable y en coordinación con la Dirección de Posgrados, quien deberá dar su aprobación final, de acuerdo con las metas del PAO 2026, tomando como base los costos del año 2025, más el valor promedio del porcentaje inflacionario estimado para el año 2026 por el Banco Central de Costa Rica.
- 4.8** Los ingresos por concepto Cursos de Verano, serán determinados por el Departamento de Financiero Contable en coordinación con la Vicerrectoría de Docencia, la cual debe dar el visto bueno, de acuerdo con las metas del PAO 2026, tomando como base de cobro el 67% del valor ordinario de crédito vigente de cursos impartidos en los periodos ordinarios en el año 2025, considerando solo el ingreso efectivo real realizado por transferencia o por cajas de la Institución. Para el cálculo se realizará una estimación de la cantidad de grupos, cantidad de estudiantes por grupo y cantidad de créditos de las materias que se proyecta se impartirán en dicha modalidad realizada por la Vicerrectoría de Docencia
- 4.9** Los ingresos por superávit proyectados serán definidos por la persona que ejerza la Rectoría, con base en la propuesta elaborada por la Vicerrectoría de Administración, a partir de la información aportada por el Departamento Financiero Contable.
- 4.10** Los ingresos por venta de bienes y servicios de los siguientes proyectos o actividades tendrán la base de cálculo indicada a continuación, misma que será estimada por las personas responsables de cada uno de ellos:

Venta de productos agropecuarios y forestales:

- a. Ingreso real 2023-2024
- b. Proyección de ingreso 2025
- c. Metas PAO 2026 en relación con el incremento o eliminación de ventas de productos agropecuarios y forestales

Venta de bienes manufacturados:

- a. Ingreso real 2023-2024
- b. Proyección de ingreso 2025

c. Metas PAO 2026 en relación con el incremento o eliminación de ventas de bienes manufacturados.

Ingresos por servicios:

- a. Ingreso real 2023-2024
- b. Proyección de ingreso 2025
- c. Metas PAO 2026 en relación con el incremento o eliminación de ventas de servicios

Derechos Administrativos:

- a. Estimación de la inflación
- b. Costo del crédito
- c. Ingreso real 2023-2024
- d. Estimación anualizada de ingreso 2025
- e. Estimación cantidad de estudiantes 2026

4.11 Los ingresos específicos se presupuestarán con base en los montos previstos en el Presupuesto Ordinario de la República, las certificaciones que aporten las instituciones que realicen la transferencia de los fondos y los convenios o contratos de incentivos suscritos por el Instituto.

4.12 Los ingresos provenientes del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior (FEES y Fondo del Sistema), serán presupuestados según se negocie en la Comisión de Enlace y de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución Política

4.13 La distribución del FEES total en FEES Institucional y Fondo del Sistema se presupuestará conforme los lineamientos y/o acuerdos que emita el CONARE.

4.14 La estimación de FDI, FDU, FAV y otros ingresos será definida por:

- a. FDI: Según monto certificado por la instancia competente de la Fundación Tecnológica de Costa Rica
- b. FDU: Según monto certificado por la instancia competente de la Fundación Tecnológica de Costa Rica, Rectoría y Vicerreectorías
- c. FAV: Rectoría
- d. Otros ingresos: Rectoría y Vicerreectoría de Administración

Todos ellos con base en el criterio técnico del Departamento Financiero Contable, de acuerdo con el comportamiento histórico de los últimos cinco años, las metas en el PAO 2026 y los indicadores institucionales.

5. DE LOS EGRESOS - PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

Las políticas específicas para la formulación de los egresos son las siguientes:

- 5.1** El crecimiento del gasto total para el 2026 estará sujeto a la tasa de crecimiento establecida por el Ministerio de Hacienda y el límite máximo será calculado con base en esta tasa de crecimiento en combinación con la ejecución estimada de cierre para el periodo 2025 de la Institución, en el tanto no se hayan resuelto las acciones planteadas en vía judicial contra esta disposición.

La tasa de crecimiento del gasto de capital puede ser mayor a la del gasto corriente, siempre y cuando la suma de ambos no sobrepase el crecimiento autorizado a nivel del gasto total.

La distribución del presupuesto disponible deberá realizarse en forma que se procure el normal funcionamiento de la Institución y se asigne el presupuesto operativo que permita la ejecución de las metas establecidas por la Unidad Ejecutora. Los ajustes requeridos se realizarán en forma prioritaria a las partidas generales o institucionales, antes de afectar los presupuestos operativos asignados a cada Unidad

- 5.2** El presupuesto de operación de cada Unidad Ejecutora será asignado considerando las metas señaladas en el PAO 2026 conforme lo indicado en la política 3.3, la ejecución final de los años 2022, 2023 y 2024 y la tendencia del I Semestre 2025 en función de la estimación final de ingresos del ITCR, en procura de una operación eficiente y las prioridades institucionales.

- 5.3** Los fondos restringidos y específicos serán recursos financieros asignados a una actividad; y están sujetos a la aplicación de la Regla Fiscal. Deben estar vinculados con metas específicas formuladas en el PAO 2026.

- 5.4** El total de la partida de Remuneraciones y subpartidas incluyendo los fondos restringidos y los fondos específicos será establecida por el Departamento de Gestión del Talento Humano, de la siguiente forma:

- a. La relación de puestos se estima con base en la ejecución proyectada para el cierre del 2025 más el porcentaje de crecimiento definido por la Vicerrectoría de Administración en concordancia con el límite de crecimiento del gasto corriente, asociado a las diferentes metas, garantizando la sostenibilidad financiera de la institución.

- b. El presupuesto asignado a las plazas financiadas con fondos restringidos se cuantificará de acuerdo con la estimación de ingresos de la actividad a la que corresponda.
 - c. La subpartida de tiempo extraordinario será estimada de acuerdo con la proyección de cierre 2025 y sus respectivas metas del PAO 2026.
 - d. La subpartida de recargos de funciones será estimada por cada Vicerrectoría, tomando como base la Ejecución proyectada 2025 y las actividades programadas según el PAO 2026.
 - e. El Departamento de Gestión del Talento Humano hará el cálculo para una previsión presupuestaria, para los siguientes rubros con base en los indicadores históricos:
 - Nuevos pasos de Carrera Profesional y Carrera Administrativa y de Apoyo a la Academia
 - Cambios en grados académicos
 - Estudios de puestos
 - Dedicación Exclusiva
 - Nuevos requerimientos enviados por Rectoría
 - f. Se podrán crear plazas nuevas, siempre y cuando se tengan identificados los recursos requeridos para financiarlas
 - g. La cantidad de tiempos completos en plazas temporales serán estimadas por la Rectoría según las metas del PAO 2026, considerando los requerimientos de cada programa y subprograma presupuestario, así como la sostenibilidad financiera del ITCR.
 - h. La previsión necesaria para atender el pago de los cursos de verano se realizará según la propuesta que debe presentar la Vicerrectoría de Docencia, asegurando la cobertura de todos los Campus Tecnológicos y Centros Académicos.
 - i. La licencia sabática respaldada en el artículo 19 del Reglamento Licencia Sabática, no tendrá contenido presupuestario
- 5.5** La previsión del pago de prestaciones legales se debe calcular, de acuerdo con los estudios de proyecciones y estimaciones, que incluirán edad de la persona, régimen al que pertenece y posible jubilación, vía comunicación previa al funcionario. Este cálculo lo realizará el Departamento de Gestión del Talento Humano y será avalado por la Vicerrectoría de Administración.

- 5.6** La previsión del pago de las indemnizaciones se debe calcular, de acuerdo con estimaciones de la Oficina de Asesoría Legal, avalados por la Vicerrectoría de Administración
- 5.7** La estimación de los recursos para atender las obras de infraestructura será realizada por la Oficina de Ingeniería en coordinación con el Departamento de Administración de Mantenimiento y las direcciones de Campus Tecnológicos y Centros Académicos, de acuerdo con el Plan Táctico aprobado, la disponibilidad presupuestaria y el límite de crecimiento establecido por la aplicación de la Regla Fiscal.
- 5.8** Los recursos presupuestarios para becas y capacitación de las personas funcionarias por parte del Departamento de Gestión del Talento Humano, Centro de Desarrollo Académico, Auditoría Interna, actividades financiadas con fondos específicos, autosuficientes y FDU se definirán de acuerdo con el Plan Táctico, aprobado por el Consejo Institucional.
- 5.9** La totalidad de los recursos del Fondo de Desarrollo Institucional (FDI) serán fondos restringidos y presupuestados conforme lo establecido en el Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC.
- 5.10** Los recursos que constituyen el FDU serán distribuidos según el Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC.
- 5.11** Los recursos presupuestarios correspondientes al Mantenimiento y Reparación de Edificios serán asignados al Departamento de Administración de Mantenimiento o la instancia administrativa según corresponda en los diferentes Campus Tecnológicos Locales o Direcciones de los Centros Académicos, de acuerdo con las metas del PAO 2026 y los resultados del Plan Táctico.
- 5.12** El Consejo Institucional establecerá a propuesta de Rectoría el monto para cubrir el fondo definido en el Artículo 121 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
- 5.13** El presupuesto para el fortalecimiento de los programas de posgrado, así como para la extensión será estimado por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión con el apoyo de las direcciones correspondientes. Esta asignación será administrada por las direcciones correspondientes en función de las metas del PAO 2026.
- 5.14** La distribución de las partidas de egresos para las iniciativas de proyectos de investigación, extensión o vinculación que contengan un

financiamiento externo, nacional o internacional, se atenderán según el nivel de avance de negociación de cada iniciativa.

5.15 El presupuesto para tecnologías digitales considerará los siguientes criterios:

- a. Requerimientos del portafolio de proyectos de TI.
- b. Los recursos presupuestarios para reposición de equipo computacional se definirán de acuerdo con el Plan Táctico 2026 – 2028 y el límite de crecimiento del gasto de capital, en caso de que para el año 2026 la aplicación de la Regla Fiscal limite o regule el gasto total.

5.16 El Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil se estimará de acuerdo con los requerimientos aportados. Este fondo será estimado y administrado por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos. El fondo debe contemplar las necesidades de todos los Campus Tecnológicos y Centros Académicos, y estará sustentado en la siguiente base de cálculo:

- a. Estimación de fuentes de ingresos indicadas en el artículo 13 del Reglamento del FSDE y conforme a lo dispuesto en el Transitorio I de dicho cuerpo normativo.
- b. Histórico del número de becas socioeconómicas y de estímulo asignadas en los últimos 3 años.
- c. Los requerimientos actuales de los becarios.
- d. Proyección de estudiantes nuevos al fondo de becas.
- e. Estimación de salidas del régimen de becas.
- f. El monto no podrá ser menor a la proyección de ejecución en el 2025

5.17 El Comité de Examen de Admisión recibirá un presupuesto que considerará:

- a. La tendencia histórica de su ejecución presupuestaria al final de los años 2022 a 2024.
- b. Los montos por pagar por concepto de coordinación de los grupos o aplicación de la prueba, viáticos, alimentación y hospedaje.

5.18 Las siguientes partidas institucionales considerarán como base de cálculo, los indicadores históricos de ejecución, el límite de Regla Fiscal y las metas del PAO 2026:

- a. Transporte
- b. Publicaciones
- c. Comedor Institucional
- d. Servicios básicos

Estas partidas serán calculadas por el Departamento Financiero Contable y la Vicerrectoría de Administración, según los criterios expuestos por cada Vicerrectoría, Dirección de Campus Tecnológico Local o de Centro Académico, el Directorio de la AIR, la Comisión Organizadora del V Congreso, el TIE y el Consejo Institucional.

- 5.19** El presupuesto de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC) se calculará según se establece en el Artículo 109 del Estatuto Orgánico y la normativa vigente; garantizando entre otros, los servicios básicos y los recursos requeridos para sus procesos electorales según corresponda. Estos recursos estarán vinculados a una meta dentro del PAO 2026 asociados con su respectivo centro funcional.
- 5.20** La estimación de las transferencias a entes privados, se harán de acuerdo con la normativa interna y externa respectiva.
- 5.21** La estimación del presupuesto por asignar a la ATIPTEC se formulará de acuerdo con el convenio vigente.
- 5.22** La estimación del monto por el pago de las dietas que se le reconoce a la representación de las personas estudiantes y egresadas del Consejo Institucional y al representante de la Comunidad Nacional en la Editorial Tecnológica, se calculará según lo dispuesto en la legislación vigente, los acuerdos del Consejo Institucional y el índice de inflación proyectada por el Banco Central de Costa Rica para el año 2025.
- 5.23** El monto que se le reconoce a la representación estudiantil del Directorio de la AIR se calculará según lo dispuesto por el Consejo Institucional, en los acuerdos de la Sesión Ordinaria N.º 3063, artículo 9, del 04 de abril de 2018.
- 5.24** La Vicerrectoría de Administración con el apoyo de las instancias técnicas requeridas estimarán el monto para atender la Ley de Igualdad de Oportunidades para las personas con Discapacidad, No. 7600 y la Ley de Patrimonio Histórico Arquitectónico de Costa Rica, No. 7555. Los recursos correspondientes a la aplicación de otras leyes se asignarán según disponibilidad presupuestaria.
- 5.25** Los proyectos de inversión se estimarán considerando los siguientes criterios:
 - a. Planes de mejora de reacreditaciones
 - b. Metas PAO 2026
 - c. Plan Táctico 2026-2028

d. El límite de crecimiento del gasto de capital

Las unidades técnicas, en coordinación con las unidades ejecutoras, serán las responsables de realizar las respectivas estimaciones.

5.26 Se asignará al Tribunal Institucional Electoral (TIE) el presupuesto para atender los procesos electorales. La estimación se realizará considerando los siguientes criterios:

- a. Cantidad y tipo de procesos de elección que se deben realizar en 2026.
- b. Previsión de elecciones en caso de situaciones imprevistas o evento fortuito.

Esta estimación será realizada por el TIE con el apoyo del Departamento Financiero Contable.

5.27 Los procesos de autoevaluación y reacreditación de los programas académicos se estimarán por la Vicerrectoría de Docencia, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a. Número de reacreditaciones proyectadas.
- b. Requerimientos de los diferentes programas de mejoras.

5.28 La partida para la contratación de servicios de gestión y apoyo se calculará de acuerdo con las necesidades de este tipo de servicios, las metas del PAO 2026 y el límite de crecimiento del gasto corriente.

- b. Indicar que el presente acuerdo no podrá ser impugnado, dado que consiste en un acto de mero trámite que no cuenta con efectos jurídicos propios, al versar el mismo sobre elementos de carácter informativo.

ACUERDO FIRME

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria N.º 3402.

ASUNTOS DE FONDO

ARTÍCULO 9. **Atención del acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3312, Artículo 8, del 07 de junio de 2023, relativo a la solicitud a la Administración para que elabore un estudio sobre otros mecanismos de admisión, en conjunto al examen de admisión y la nota de Educación Diversificada, e incorpore evidencias que justifiquen las combinaciones de utilizar en mayor o menor grado el puntaje de la Prueba de Aptitud Académica y la nota de Educación Diversificada,**

**presentando las bondades, deficiencias y oportunidades,
para la admisión 2025 (A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos
y Estudiantiles)**

El señor Wagner Segura Porras presenta la propuesta denominada: “Atención del acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3312, artículo 8, inciso d, del 07 de junio de 2023, relativo a la solicitud a la Administración para que elabore un estudio sobre otros mecanismos de admisión, en conjunto al examen de admisión y la nota de Educación Diversificada, e incorpore evidencias que justifiquen las combinaciones de utilizar en mayor o menor grado el puntaje de la Prueba de Aptitud Académica y la nota de Educación Diversificada, presentando las bondades, deficiencias y oportunidades, para la admisión 2025”, a cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles (adjunta al acta de esta sesión).

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta, quedando aprobada con el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y es aprobada con: 12 votos a favor, 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:
 1. **Docencia.** *Se desarrollarán programas académicos en las áreas de Ciencia y Tecnología desde una perspectiva humanística e integral, en concordancia con los fines, principios y ejes de conocimiento estratégicos que aporten al desarrollo sostenible e inclusivo en procura de mejorar la calidad de vida de las personas.*
 2. **Vida estudiantil.** *Se fomentarán acciones que contribuyan a mejorar el acceso a la universidad, la integración de la vida estudiantil, las habilidades socioemocionales, la inclusión y los derechos humanos; procurando la igualdad de condiciones para todas las personas estudiantes inscritas en los campus tecnológicos y los centros académicos para asegurar su permanencia, formación integral y graduación exitosa.*
 5. **Gestión Institucional.** *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el Instituto.*

9. Desarrollo Regional. *Se fortalecerá la vinculación permanente de los campus tecnológicos locales y centros académicos con los actores del sector sociocultural, ambiental y productivo, con programas, proyectos y acciones académicas para contribuir a la mejora de la calidad de vida de la población de sus áreas de influencia. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N.º 851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N.º 1143 del 03 de octubre de 2023)*

2. El artículo 3, inciso g, del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece como principio institucional lo siguiente:

Artículo 3

Para el cumplimiento de sus fines, el Instituto Tecnológico de Costa Rica se rige por los siguientes principios:

...

- g. La igualdad de oportunidades y condiciones en sus campus y centros académicos para la atracción, ingreso y permanencia de los estudiantes en la Institución.*

3. Los artículos 7, 13 y 15 del Reglamento de Admisión a Carreras de Grado en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, establecen:

Artículo 7. Del Consejo Institucional

Dentro del proceso de admisión el Consejo Institucional tendrá las siguientes responsabilidades:

- a. Aprobar los cupos disponibles para estudiantes de primer ingreso, a más tardar en mayo de cada año, para el siguiente proceso de admisión, a propuesta del Consejo de Docencia.*
- b. Aprobar la nota de corte institucional, a más tardar en el mes de setiembre del año previo a la admisión, con base en la recomendación técnica hecha por el Comité de Examen de Admisión, el cual primero presentará su propuesta al Consejo de Docencia, para que éste remita su pronunciamiento al Consejo Institucional.*
- c. Aprobar los criterios de admisión abierta y restringida.*
- d. Aprobar la distribución de los porcentajes de los componentes del puntaje de admisión, con base en la recomendación técnica hecha por el Comité de Examen de Admisión, el cual primero presentará su propuesta al Consejo de Docencia, para que éste remita su pronunciamiento al Consejo Institucional.*

...

Artículo 13. Sobre el ingreso

La persona que desee solicitar el ingreso a las carreras de grado que oferta el Instituto Tecnológico de Costa Rica puede hacerlo por medio de alguna de las siguientes modalidades:

- a. Puntaje de admisión (Abierta, Restringida y Revalidación)*

...

Artículo 15. Modalidades de admisión vía puntaje de admisión

Se establecen tres modalidades de admisión vía puntaje de admisión:

- a. Abierta: podrán participar todas las personas que obtuvieron un puntaje de admisión igual o superior a la nota de corte institucional.*
- b. Restringida: podrán participar las personas que no fueron admitidas mediante la admisión abierta y que cumplan con los criterios de selección para esta modalidad.*
- c. Revalidación de puntaje de admisión: Todo puntaje de admisión mayor o igual a la nota de corte institucional del año en curso, tendrá una validez de dos años a partir del año siguiente a su realización, siempre que la persona no haya utilizado su puntaje para el trámite de matrícula. Con este puntaje podrá solicitar el ingreso vía revalidación del puntaje de admisión. La persona interesada en solicitar la revalidación del puntaje de admisión deberá completar el procedimiento establecido por el Departamento de Admisión y Registro, en el período definido para tal efecto en el Calendario Académico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.*

...

- 4.** En la Sesión Ordinaria N.º 3312, artículo 8, del 07 de junio de 2023, el Consejo Institucional acordó:

...

SE ACUERDA:

...

- d. Solicitar a la Dirección de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos que, para la admisión 2025 se considere lo siguiente:*
 - 1. Analizar y sustentar los datos según las características de las poblaciones en términos de: sexo, zona de procedencia, Campus Tecnológico y Centro Académico, entre otros, e identificar barreras de acceso.*
 - 2. Estudiar otros mecanismos de admisión, en conjunto al examen de admisión y la nota de Educación Diversificada, e incorporar evidencias que justifiquen las combinaciones de utilizar en mayor o menor grado el puntaje de la Prueba de Aptitud Académica y la nota de Educación*

Diversificada, presentando las bondades, deficiencias y oportunidades.

3. *Presentar un informe ante este órgano que incluya escenarios y posibles propuestas del punto 1 y 2, a más tardar el 29 de febrero de 2024.*

...

5. El inciso b del artículo 36 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece como función específica de la persona que ejerce la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, lo siguiente:

Artículo 36

Son funciones específicas del Vicerrector de Vida Estudiantil y Servicios Académicos:

...

- b. Dirigir los programas de atracción, selección, admisión y permanencia de estudiantes, en coordinación con los departamentos académicos y de acuerdo con las políticas institucionales*

...

6. En la reunión N.º 836 del 30 de enero de 2024, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles recibió un adelanto del informe elaborado por la Comisión para el estudio de “Mecanismos de Admisión”, en atención al acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3312, artículo 8, inciso d, del 07 de junio de 2023. En este informe se indicó que, al 29 de febrero de 2024 (plazo originalmente establecido), se presentarían las acciones para atender en el corto plazo. Sin embargo, se solicita una prórroga hasta el 28 de junio de 2024 para presentar el dictamen completo, el cual incluirá las acciones pendientes de mediano y largo plazo.
7. Mediante oficio SCI-081-2023, fechado el 07 de febrero de 2024, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles comunica el dictamen adoptado en la reunión N.º 836, realizada el martes 30 de enero del 2024, en el cual se amplía al 28 de junio de 2024, el plazo establecido para que la Comisión encargada del estudio de “Mecanismos de Admisión” presente su informe, y se atienda lo acordado en la Sesión Ordinaria N.º 3312, artículo 8, inciso d, del 07 de junio de 2023.
8. En la Sesión Ordinaria N.º 3352, artículo 12, del 21 de febrero de 2024, el Consejo Institucional aprobó las “Directrices y lineamientos del proceso de admisión a carreras de grado del Instituto Tecnológico de Costa Rica 2024-2025”. Estas directrices señalan: “Se aplicarán estrategias y mecanismos que favorezcan mayores niveles de igualdad de género en el acceso a las carreras según acuerdos del Consejo Institucional”.

9. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3375, artículo 13, del 07 de agosto de 2024 aprobó el plan piloto para aumentar el ingreso de mujeres en carreras con alto desequilibrio de exclusión en la admisión del ITCR en atención a los oficios VIESA-505-2024 y VIESA-533-2024. En este acuerdo se consigna lo siguiente:

...
SE ACUERDA:

a. *Aprobar la implementación del plan piloto para aumentar el ingreso de mujeres en carreras con alto desequilibrio de exclusión en la admisión del ITCR en los siguientes términos y a partir de la justificación brindada en el informe adjunto a los oficios VIESA-505-2024 y VIESA-533-2024.*

...

b. *Solicitar a las personas vicerrectoras de Docencia y de Vida Estudiantil y Servicios Académicos presentar ante la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles un informe de lo ejecutado de este plan piloto en el mes de marzo de 2025.*

c. *Dar por parcialmente atendido el inciso d, del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3312, artículo 8, del 07 de junio de 2023, debido a que está pendiente la presentación de propuestas derivadas del estudio de otros mecanismos de admisión, en conjunto con el examen de admisión y la nota de Educación Diversificada, que incorporaren evidencias que justifiquen las combinaciones de utilizar en mayor o menor grado el puntaje de la Prueba de Aptitud Académica y la nota de Educación Diversificada, presentando las bondades, deficiencias y oportunidades, para el proceso de admisión 2025.*

...

10. Mediante el oficio SCI-921-2024, fechado 03 de octubre de 2024, suscrito por la máster Raquel Lafuente Chryssopoulos, en ese momento coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, en seguimiento al cumplimiento del acuerdo Sesión Ordinaria N.º 3312, artículo 8, del 07 de junio de 2023, referido a escenarios y propuestas para otros mecanismos de admisión, se indica que el plazo se encuentra vencido desde el 28 de junio de 2024, por lo que, se agradece tomar las acciones necesarias para la pronta atención del citado acuerdo.

11. Mediante el oficio SCI-929-2024, fechado 07 de octubre de 2024, suscrito por la máster Raquel Lafuente Chryssopoulos, en ese momento coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, solicita lo siguiente:

...
Considerando que:

1. *Es de conocimiento de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, que la Vicerrectoría de Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, a través de la Comisión encargada de estudiar y proponer otros mecanismos de admisión, en conjunto al examen de admisión y la nota de Educación Diversificada, que han estado trabajando y presentando diversas propuestas, así como informes de avance sobre mecanismos de admisión.*
2. *En el acuerdo del Consejo Institucional inicial de la Sesión Ordinaria No. 3312, artículo 8, se otorgó un plazo de entrega de los productos encomendados al 29 de febrero de 2024, posteriormente mediante dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, se amplió el plazo al 28 de junio de 2024.
Sin embargo, debido a lo anterior y considerando que el plazo se encuentra vencido, es necesario solicitar lo siguiente:*
 - a. *Presentación del oficio y formulario de solicitud de ampliación del plazo para atender los productos encomendados en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3312, Artículo 8, del 07 de junio de 2023.*
 - b. *El cronograma de actividades que justifiquen la solicitud de prórroga y se especifique para cual proceso de admisión (2025 ó 2026), corresponden.*
3. *La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en la reunión No. 868, celebrada el 01 de octubre de 2024, en la sección "Informe de Coordinación", conoció el acuerdo del Consejo de Docencia relativo al Calendario Institucional para el año 2025 y las razones que justifican dicha propuesta de cambio, dictaminándose lo siguiente:*

Por lo anterior se solicita que la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, a través de la Comisión encargada de estudiar y proponer otros mecanismos de admisión, en conjunto al examen de admisión y la nota de Educación Diversificada, considere la presentación de una propuesta de un mecanismo alternativo que permita atender el proceso de admisión 2026, ante una eventual ausencia o retraso de las notas de educación diversificada por parte del Ministerio de Educación Pública, a más tardar a febrero de 2025, con el fin que permita tomar los acuerdos que se consideren necesarios previo a la publicación de la información del examen de admisión 2026.

...

12. **La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en la reunión N.º 875 del martes 26 de noviembre de 2024, recibió en audiencia a la máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, al máster Ricardo Coy Herrera, vicerrector de Docencia, a la máster Sonia Chinchilla Brenes, colaboradora del Departamento de Orientación y Psicología, la máster Xinia Artavia Granados, directora del Departamento de Becas y Gestión Social, a la máster Diana Segura Sojo, colaboradora del Departamento**

de Becas y Gestión Social y a la doctora Evelyn Agüero Calvo, coordinadora del Comité de Examen de Admisión (CEA), quienes expusieron un avance del trabajo realizado para atender el acuerdo del Consejo Institucional tomado en la Sesión Ordinaria N.º 3312, artículo 8, del 07 de junio de 2023.

13. Mediante el oficio VIESA-081-2025, fechado el 27 de febrero de 2025, suscrito por la máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido al máster Randall Blanco Benamburg, coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, se hace entrega del informe final del trabajo realizado por la comisión de estudio encargada de plantear propuestas sobre mecanismos de admisión.
14. En la reunión N.º 886 del martes 11 de marzo de 2025 la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles dictaminó lo siguiente:

Resultando que:

1. *El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3312, artículo 8, del 07 de junio de 2023, acordó:*

...

- d. *Solicitar a la Dirección de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos que, para la admisión 2025 se considere lo siguiente:*

1. *Analizar y sustentar los datos según las características de las poblaciones en términos de: sexo, zona de procedencia, Campus Tecnológico y Centro Académico, entre otros, e identificar barreras de acceso.*
2. *Estudiar otros mecanismos de admisión, en conjunto al examen de admisión y la nota de Educación Diversificada, e incorporar evidencias que justifiquen las combinaciones de utilizar en mayor o menor grado el puntaje de la Prueba de Aptitud Académica y la nota de Educación Diversificada, presentando las bondades, deficiencias y oportunidades.*
3. *Presentar un informe ante este órgano que incluya escenarios y posibles propuestas del punto 1 y 2, a más tardar el 29 de febrero de 2024.*

...

2. *La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles ha dado seguimiento al acuerdo tomado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3312, artículo 8, del 07 de junio de 2023.*
3. *La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en la reunión N.º 836, realizada el martes 30 de enero del 2024, amplió al 28 de junio de 2024, el plazo establecido para que la Comisión encargada del estudio de mecanismos de admisión presente su informe, y se atienda lo*

acordado en la Sesión Ordinaria N.º 3312, artículo 8, inciso d, del 07 de junio de 2023.

- 4. Como consecuencia del trabajo realizado por la comisión citada anteriormente, el Consejo Institucional ha tomado acuerdos relacionados con el proceso de admisión a carreras de grado como por ejemplo la implementación del plan piloto para aumentar el ingreso de mujeres en carreras con alto desequilibrio de exclusión en la admisión del ITCR a partir de la justificación brindada en el informe adjunto a los oficios VIESA-505-2024 y VIESA-533-2024.*
- 5. En la reunión N.º 875 del martes 26 de noviembre de 2024, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles recibió en audiencia a la máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y a personas integrantes de la comisión creada por ella para atender el acuerdo tomado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3312, artículo 8, del 07 de junio de 2023.*
- 6. Mediante oficio VIESA-081-2025, la máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos hizo entrega del informe del trabajo realizado por la comisión de estudio “Mecanismos de Admisión”, según lo acordado en la reunión del 26 de noviembre de 2024 citada anteriormente.*

Considerando que:

- 1. El Consejo Institucional ha manifestado en varias ocasiones la necesidad de que el Instituto Tecnológico de Costa Rica valore otras opciones o mecanismos que promueven la equidad en la admisión a las diferentes carreras que ofrece. En esa línea acordó en la Sesión Ordinaria N.º 3312, artículo 8, del 07 de junio de 2023 la propuesta denominada: “Solicitud a la Administración para que elabore un estudio sobre otros mecanismos de admisión, en conjunto al examen de admisión y la nota de Educación Diversificada, e incorpore evidencias que justifiquen las combinaciones de utilizar en mayor o menor grado el puntaje de la Prueba de Aptitud Académica y la nota de Educación Diversificada, presentando las bondades, deficiencias y oportunidades, para la admisión 2025”.*
- 2. En la audiencia realizada en la reunión N.º 875 del martes 26 de noviembre de 2024 la máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y el máster Ricardo Coy Herrera, vicerrector de Docencia, plantearon lo siguiente:*
 - Los plazos que tiene la comisión de mecanismos de admisión para entregar los productos finales se encuentran con plazo vencido (28 de junio 2024) y aún queda mucho trabajo por hacer y darle seguimiento a lo ya presentado, por lo que el tiempo y los periodos disponibles no son suficientes para cumplir con lo solicitado.*
 - Para el mes de febrero 2025 se presentaría un informe sobre el seguimiento a las directrices y lineamientos y la segunda opción de*

- carrera, pero aún tienen pendiente abordar temas de modalidades de admisión.*
- *Esta comisión ha demandado mucho trabajo, y se debe priorizar entre otras funciones, por lo que podría llegar a pedir más de una prórroga.*
 - *Por el momento no es posible pensar en un mecanismo de admisión sin examen de admisión, por lo que se debe fortalecer el proceso de admisión actual, como se hizo con la apertura de elección de la segunda carrera y admisión para mujeres.*
 - *La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles puede dar por atendido lo encomendado, ya que realmente se puede seguir dando seguimiento desde la CASAP.*
 - *Las personas integrantes de la Comisión tienen el compromiso de dar seguimiento a lo planteado hasta el momento, por lo que está de acuerdo en que se dé por atendido con seguimiento permanente y el tema de mecanismos de admisión se puede seguir trabajando como un tema de CASAP.*
3. *En la audiencia realizada en la reunión N.º 875 del martes 26 de noviembre de 2024 la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles solicitó a la máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos entregar un informe en donde se especifique lo laborado hasta el momento, que compromisos quedan pendientes, donde quedan asignados los temas y quien dará los seguimientos correspondientes, esto con la intención de recomendar al pleno del Consejo Institucional dar por atendido el acuerdo (Sesión Ordinaria N.º 3312, artículo 8) y que se solicite a la Comisión de Atracción, Selección, Admisión y Permanencia (CASAP) que dé seguimiento a las acciones realizadas y analice, en el marco de sus labores, la posibilidad de proponer otros mecanismos de admisión.*
4. *Mediante oficio VIESA-081-2025, la señora vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos hizo entrega del informe del trabajo realizado por la comisión de estudio “Mecanismos de admisión”, según lo acordado en la reunión del 26 de noviembre de 2024 citada anteriormente.*
5. *Producto de la revisión del informe de la Comisión para análisis de otros mecanismos de admisión, en conjunto al examen de admisión y la nota de Educación Diversificada, se destacan los siguientes elementos de interés:*
- a. **Ingreso de mujeres:** *Análisis y definición de acciones y rutas por seguir en la propuesta denominada Plan piloto para aumentar el ingreso de mujeres en carreras con alto desequilibrio de exclusión en la admisión del ITCR, mediante la reserva del 26% del cupo en la matrícula de primer ingreso para mujeres. El plan piloto estará en ejecución durante cinco años y sujeto a evaluación periódica para hacer los ajustes que se consideren necesarios.*

- *Logros:*

- *Revisión del comportamiento de la matrícula de mujeres de primer ingreso en el último quinquenio.*
 - *Detección y definición de las carreras con menor porcentaje de mujeres para incluirlas en el plan piloto.*
 - *Matrícula concluida exitosamente gracias a que se realizaron labores de ajuste de los sistemas de admisión y matrícula en el DAR- DATIC.*
 - **Acciones realizadas:**
 - *Búsqueda y sistematización de material teórico, normativa y experiencias de otras universidades.*
 - *Enlace y acompañamiento con las Escuelas del plan piloto.*
 - *Realización de acciones de contacto y de motivación para las mujeres admitidas en las carreras del plan piloto (actividad presencial y actividad virtual).*
 - *Definición del modelo de matrícula con prioridad para mujeres admitidas en carreras del plan piloto, mediante la reserva del 26% de los cupos de mujeres admitidas para la matrícula que se hace por la mañana.*
 - **Retos por atender o temas de seguimiento:**
 - *Analizar la matrícula 2025 en las carreras del plan piloto a fin de implementar mejoras y ajustes al modelo.*
 - *Evaluar el impacto de la acción afirmativa implementada a lo largo de cinco años y valorar su sostenibilidad en el tiempo para generar acciones de mejora.*
 - *Dar seguimiento por Escuelas a la retención de las mujeres matriculadas en el plan piloto.*
- b. Ingreso de población de Territorios Indígenas:** *A partir de la identificación de la población indígena como personas estudiantes con alta vulnerabilidad social, económica y educativa se plantea una posible vía de ingreso al TEC, sin que medie la prueba de aptitud académica (PPA). Con base en la experiencia y conocimiento de las condiciones desfavorables que enfrentan las personas estudiantes procedentes de colegios ubicados en territorios indígenas, se prioriza la necesidad no solo del acompañamiento especial durante su permanencia en el TEC, sino la urgencia de plantear una alternativa de ingreso diferenciada que responda a sus particularidades étnicas, socioeconómicas y limitaciones educativas. Para ello se aportan datos estadísticos del número de personas que se inscriben para la PAA, aplican, obtienen la nota mínima y se matriculan. Asimismo, se analizan datos teóricos y cualitativos que justifican la atención de esta población como prioritaria y se retoman los aportes previos desarrollados desde el Programa de Resiliencia Indígena. Esencialmente, se plantea de forma esquemática una vía alterna del ingreso al TEC sin PAA, que incluye el método de selección y el acompañamiento docente, psicoeducativo y socioeconómico durante su primer año como base para la permanencia exitosa y graduación.*

- **Logros:**
 - *Se plantea una posible de admisión al TEC.*
 - *Se evidencia que la PAA, no se ajusta a las particularidades y limitaciones de esta población (colegios ubicados en territorios indígenas) con respecto a poblaciones de otros colegios.*
 - *Se realiza un primer esbozo de un plan piloto para el ingreso diferenciado de esta población, el cual puede ser retomado y profundizado desde el Programa de Resiliencia Indígena que ya existe en la Institución.*
 - **Acciones realizadas:**
 - *Se retoman las condiciones étnicas, sociales, económicas y educativas, tanto desde el punto de vista cuantitativo como cualitativo para justificar el ingreso diferenciado de estas poblaciones con interés en seguir una carrera en el TEC.*
 - *La propuesta elaborada se expone ante la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional, lo que permite visualizar el tema en cuestión y determinar las posibilidades reales a corto y mediano plazo para llevar a cabo el plan piloto correspondiente.*
 - **Retos por atender o temas de seguimiento:**
 - *La dotación de recurso humano y financiero es imprescindible para su implementación y éxito, pues con el personal y presupuesto actual no es posible asumir esta nueva alternativa de ingreso a la Institución.*
 - *El seguimiento y liderazgo de esta propuesta corresponde al Programa de Resiliencia Indígena TEC.*
- c. **Dos opciones de carrera:** *La mejora y modificación del modelo de distribución de 1 carrera a 2 carreras y la gestión de la información de estudiantes de nuevo ingreso, abarcó el rediseño de la base de datos, la creación de bitácoras para el seguimiento, el desarrollo de procedimientos almacenados, y la carga y distribución de datos. Este trabajo se llevó a cabo en colaboración con los equipos Tec Digital y DAR, quienes fueron responsables de diferentes tareas dentro del proyecto.*
- **Logros:**
 - *Base de datos integrada para la escogencia de dos opciones de carrera.*
 - *Rediseño de la estructura de la base de datos para optimizar el almacenamiento, acceso y distribución de la información de estudiantes y carreras, así como implementación de un sistema de bitácoras para registrar las actividades realizadas en el sistema.*
 - *Desarrollo de procedimientos almacenados para facilitar el mantenimiento de la base de datos, la carga de datos, el proceso de distribución de carreras, la generación de información PAR y la generación de reportes.*

- *Desarrollo de procedimientos almacenados para facilitar el mantenimiento de la base de datos, la carga de datos, el proceso de distribución de carreras, la generación de información PAR y la generación de reportes.*
 - *Carga de datos en la base de datos, el proceso de distribución 2 carreras 2025 y entrega de los datos a Admisión del Departamento de Admisión y Registro, para revisión y ajustes que garantizaran que el proceso de distribución de carreras se realizara correctamente.*
 - *Acciones realizadas:*
 - *Se realizó la carga de los datos correspondientes a los estudiantes y las opciones de carrera en la base de datos.*
 - *Se ejecutó el proceso de distribución y revisiones de los resultados, para verificar la adecuada de distribución de carreras según los criterios definidos en concordancia con las opciones de carrera de las personas solicitantes.*
 - *Retos por atender o temas de seguimiento:*
 - *Hacer los ajustes y desarrollos en el aplicativo en .NET a fin de optimizar el uso del sistema.*
6. *Si bien es cierto la tarea encomendada por el Consejo Institucional a la Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos mediante el acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3312, artículo 8, del 07 de junio de 2023, no ha sido atendido en su totalidad, se comparte lo manifestado por las personas vicerrectoras de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y Vicerrectoría de Docencia respecto a que las tareas ya implementadas (plan piloto de admisión de mujeres a carreras con alto desequilibrio de exclusión en la admisión del ITCR y la segunda opción de carrera) requieren de seguimiento y evaluación por varios años, la valoración de la implementación de la propuesta relacionada con la admisión de personas provenientes de territorios indígenas y la formulación de nuevas propuestas para mejorar el proceso de admisión deben ser analizadas a profundidad y contar con una justificación robusta y detallada. Dadas las características de conformación y funcionamiento de la Comisión de Atracción, Selección, Admisión y Permanencia (CASAP), una alternativa razonable es que esta comisión se encargue de liderar este proceso como parte de sus funciones.*

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional:

- a. *Dar por atendido el inciso d. del acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3312, artículo 8, del 07 de junio de 2023, relativo a la solicitud a la Administración para que elabore un estudio sobre otros mecanismos de admisión, en conjunto al examen de admisión y la nota de Educación Diversificada, e incorpore evidencias que justifiquen las combinaciones de utilizar en mayor o menor grado el puntaje de la Prueba de Aptitud*

Académica y la nota de Educación Diversificada, presentando las bondades, deficiencias y oportunidades, para la admisión 2025.

- b. Solicitar a la Comisión de Atracción, Selección, Admisión y Permanencia (CASAP) dar seguimiento a los temas y retos pendientes señalados en el informe adjunto al oficio VIESA-081-2025.*
- c. Solicitar a las personas vicerrectoras de Docencia y de Vida Estudiantil y Servicios Académicos que presenten ante la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles un informe sobre la ejecución del Plan piloto para aumentar el ingreso de mujeres en carreras con alto desequilibrio de exclusión en la admisión del ITCR donde se refleje la cantidad de personas que ingresaron gracias al plan, y presentarse anualmente en el mes de marzo, desde el año 2026 hasta el año 2029.*
- d. Solicitar a las personas vicerrectoras de Docencia y de Vida Estudiantil y Servicios Académicos presentar ante la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en marzo de 2026, un informe de seguimiento en cuanto a admisión y permanencia de los estudiantes que ingresaron en el año 2025, diferenciando a la población admitida en la primera o segunda opción de carrera.*
- e. Informar a la Secretaría del Consejo Institucional que con el informe relativo a lo ejecutado en el plan piloto para aumentar el ingreso de mujeres en carreras con alto desequilibrio de exclusión en la admisión del ITCR, recibido mediante el oficio VIESA-081-2025 del 27 de febrero de 2025, se da por atendido el inciso b. de la Sesión Ordinaria N.º 3375, artículo 13 del 7 de agosto de 2024.*

CONSIDERANDO QUE:

- 1.** La máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos ha presentado un informe a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles con el detalle de las acciones realizadas por la comisión conformada para atender el acuerdo tomado por este Consejo en la Sesión Ordinaria N.º 3312, artículo 8, del 07 de junio de 2023. En dicho informe se indican, además, los temas a los que debe darse seguimiento y retos por atender en relación con la solicitud de analizar otros mecanismos de admisión al ITCR.
- 2.** Sigue siendo de gran interés para este Consejo Institucional que, a nivel institucional, se reflexione permanentemente sobre la búsqueda de mecanismos de admisión que promuevan la equidad en la admisión a las diferentes carreras que ofrece el Instituto Tecnológico de Costa Rica en sus diferentes campus tecnológicos y centros académicos.
- 3.** Se comparte el análisis realizado por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles sobre la razonabilidad de declarar como atendido el acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3312, artículo 8, inciso d, del 07 de junio de 2023 y

solicitar a la Comisión de Atracción, Selección, Admisión y Permanencia (CASAP) que asuma las labores de seguimiento y análisis de los mecanismos de admisión para que, eventualmente, proponga ante este Consejo Institucional reformas a la normativa que sean necesarias.

SE ACUERDA:

- a. Dar por atendido el inciso d. del acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3312, artículo 8, del 07 de junio de 2023, relativo a la solicitud a la Administración [Dirección de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos] para que elabore un estudio sobre otros mecanismos de admisión, en conjunto al examen de admisión y la nota de Educación Diversificada, e incorpore evidencias que justifiquen las combinaciones de utilizar en mayor o menor grado el puntaje de la Prueba de Aptitud Académica y la nota de Educación Diversificada, presentando las bondades, deficiencias y oportunidades, para la admisión 2025.
- b. Solicitar a la Comisión de Atracción, Selección, Admisión y Permanencia (CASAP) dar seguimiento a los temas y retos pendientes señalados en el informe adjunto al oficio VIESA-081-2025.
- c. Solicitar a las personas vicerrectoras de Docencia y de Vida Estudiantil y Servicios Académicos que presenten ante la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles un informe sobre la ejecución del Plan piloto para aumentar el ingreso de mujeres en carreras con alto desequilibrio de exclusión en la admisión del ITCR. Este informe debe reflejar la cantidad de personas que ingresaron gracias al plan y presentarse anualmente en el mes de marzo, desde 2026 hasta 2029.
- d. Solicitar a las personas vicerrectoras de Docencia y de Vida Estudiantil y Servicios Académicos presentar ante la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en marzo de 2026, un informe de seguimiento sobre la admisión y permanencia de los estudiantes que ingresaron en el año 2025, diferenciando a la población admitida en la primera o segunda opción de carrera.
- e. Informar a la Secretaría del Consejo Institucional que con el informe relativo a lo ejecutado en el plan piloto para aumentar el ingreso de mujeres en carreras con alto desequilibrio de exclusión en la admisión del ITCR, recibido mediante el oficio VIESA-081-2025 del 27 de febrero de 2025, se da por atendido el inciso b. de la Sesión Ordinaria N.º 3375, artículo 13, del 7 de agosto de 2024.
- f. Indicar, que contra este acuerdo este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno

solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

ACUERDO FIRME

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria N.º 3402.

NOTA: Se realiza un receso a las 08:50 a.m. y hasta las 9:42 a.m. cuando se reanuda la sesión.

NOTA: La señorita Francini Mora Chacón se incorpora a la sesión desde la sala de sesiones del Consejo Institucional.

ARTÍCULO 10. Modificación del artículo 66 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas (Atención oficio CCP-C-077-2025) (A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)

La señora Ana Rosa Ruiz Fernández presenta la propuesta denominada: “Modificación del artículo 66 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas (Atención oficio CCP-C-077-2025)”, a cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles (adjunta al acta de esta sesión).

El señor Nelson Ortega Jiménez señala que tanto la Ley General de Administración Pública (LGAP) como la Ley General de Contratación Pública establecen un plazo de hasta 10 días hábiles para la subsanación en este tipo de situaciones. En consecuencia, considera que el plazo propuesto debería ajustarse de 5 a 10 días hábiles, a fin de garantizar su concordancia con la legislación costarricense.

El señor Randall Blanco Benamburg solicita se realice un receso para que la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles pueda deliberar sobre la sugerencia propuesta por el señor Nelson Ortega Jiménez.

NOTA: Se realiza un receso a las 10:01 a.m. y hasta las 10:11 a.m. cuando se reanuda la sesión, con el fin de deliberar sobre las observaciones realizadas por el señor Nelson Ortega Jimenez.

El señor Randall Blanco Benamburg informa que se encontró conveniente que el texto se ajuste conforme al plazo sugerido por el señor Nelson Ortega Jiménez. Por ende el texto de la propuesta ordinalmente expuesta es ajustado, procediéndose a presentar el cambio en el plazo.

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta ajustada, quedando aprobada con el siguiente resultado: 12 votos a favor y 0 votos en contra.

Se somete a votación la firmeza del acuerdo y es aprobada con: 12 votos a favor y 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

5. Gestión Institucional. *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el Instituto.*

7. Talento Humano. *Se fomentará la atracción, el aprendizaje y crecimiento de nuestro talento humano para responder a los cambios que requiere el quehacer institucional, impulsando la cualificación, bajo una cultura participativa y un clima organizacional que propicie la permanencia satisfactoria y el mejor desempeño.*(Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N.º 851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N.º 1143 del 03 de octubre de 2023)

2. Los artículos 285 y 286 de la Ley General de la Administración Pública, establecen lo siguiente:

Artículo 285.-

1. La petición de la parte deberá contener:

a) Indicación de la oficina a que se dirige;

b) Nombre y apellidos, residencia y lugar para notificaciones de la parte y de quien la representa;

c) La pretensión, con indicación de los daños y perjuicios que se reclamen, y de su estimación, origen y naturaleza;

d) Los motivos o fundamentos de hecho; y

e) Fecha y firma.

2. La ausencia de los requisitos indicados en los numerales b) y c) obligará al rechazo y archivo de la petición, salvo que se puedan inferir claramente del escrito o de los documentos anexos.

3. *La falta de firma producirá necesariamente el rechazo y archivo de la petición.*

Artículo 286.-

1. *La petición será válida sin autenticaciones aunque no la presente la parte, salvo facultad de la Administración de exigir la verificación de la autenticidad por los medios que estime pertinentes.*
2. *Se tendrán por auténticas las presentaciones hechas personalmente.*

3. El artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece en su inciso f, lo siguiente:

Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...

- f. *Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional*

...

4. El artículo 12 del Reglamento de Normalización Institucional establece que:

Artículo 12 Sobre la creación, modificación o derogatoria de un reglamento general

Cuando se trate de una solicitud de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general, se procederá de la siguiente manera:

- a. *Cualquier miembro u Órgano Colegiado de la Comunidad, podrá proponer al Consejo Institucional la iniciativa de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general. La iniciativa deberá ser acompañada de un texto base a considerar, así como de su respectiva motivación.*
- b. *El Consejo Institucional designará entre sus comisiones permanentes, el estudio de su procedencia.*
- c. *La Comisión Permanente valorará si considera la propuesta procedente.*
 - c.1. *De considerarla procedente:*
 - c.1.1 ***En el caso de reformas parciales que no impliquen cambios sustanciales en dicha normativa, la Comisión Permanente respectiva podrá dar curso ella misma al trámite de análisis y dictamen.***

- e. *Advertencia de si en su gestión somete a evaluación obras cuya digitalización resulta difícil o de imposible concreción, para que se le indique fecha, hora y procedimiento para la entrega en físico.*

Una vez recibidos los atestados, de acuerdo con el protocolo de recepción vigente, no se aceptarán a la persona solicitante atestados ni constancias adicionales, en forma digital ni en físico, so pena de que el caso sea considerado como una nueva gestión.

Toda la información que brinde la persona solicitante será recibida en condición de declaración jurada, quedando apercibida por este medio de las penas que se establecen en la legislación costarricense para el delito de falso testimonio y las responsabilidades civiles que se pueden derivar de ese acto.

6. El artículo 5 de las Normas para la aplicación del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, indica lo siguiente:

Artículo 5

El profesional deberá adjuntar a su solicitud de ingreso al régimen o ascenso, todos los documentos probatorios de los rubros por ser reconocidos que contempla el Reglamento de Carrera Profesional. El interesado deberá enviar todos sus documentos a la Oficina de Evaluación, la cual se encargará de trasladarlos a la Comisión de Evaluación. No se aceptarán solicitudes con formularios incompletos, sin firmar, sin su versión editable de respaldo o que el formulario no evidencie con fidelidad los atestados y documentos que se entregan efectivamente el día de la cita.

7. La resolución de Rectoría RR-210-2010 comunicada mediante oficio R-600-2010 de fecha 24 de junio de 2010 dispuso lo siguiente:

...

En primer lugar cabe mencionar que del mismo recurso del funcionario se desprende que la probatoria que extraña la comisión, no fue presentada por don [...] al solicitar el paso de categoría lo que debilita y deja sin asidero su recurso, así como que no es de recibo el alegato del recurrente, de que cinco días son insuficientes para pedir y presentar una certificación que acredite hechos necesarios para que se acoja una solicitud. Debe hacerse ver al recurrente, que la carga probatoria le corresponde a él, y que es desde el inicio de la solicitud de paso que debe aportar la prueba o indicarle a la Comisión dónde solicitarla si se trata de hechos certificables a lo interno de la institución, ello en virtud de la aplicación de la ley de simplificación de trámites número: ocho mil doscientos veinte. (2010, p.4)

...

8. El principio de legalidad, establecido en el artículo 11 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, establece que: "Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella".

9. Mediante oficio CCP-C-077-2025, fechado el 3 de marzo de 2025, suscrito por el doctor Luis Gerardo Meza Cascante, presidente de la Comisión de Evaluación Profesional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, Presidencia del Consejo Institucional, presenta la propuesta de modificación del artículo 66 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas para crear norma habilitante para que la Comisión de Evaluación Profesional pueda permitir la subsanación de carencias en la documentación presentada por las personas solicitantes.
10. En la reunión N.º 887 del martes 18 de marzo de 2025 la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles dictaminó lo siguiente:

Resultado que:

1. *El inciso f del artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece que una de las funciones del Consejo Institucional es aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto.*
2. *Se recibe por parte de la Comisión de Evaluación Profesional mediante el oficio CCP-C-077-2025, una propuesta de modificación del artículo 66 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas, la cual pretende establecer una norma que permita a la Comisión de Evaluación Profesional subsanar las deficiencias en la documentación presentada por las personas solicitantes.*
3. *El artículo 66 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas establece el procedimiento que deben seguir los profesionales que deseen solicitar un ascenso en su carrera, indicando que deben presentar ante la Comisión de Carrera Profesional una serie de documentos y atestados que demuestren el cumplimiento de los requisitos establecidos en el reglamento. La solicitud puede realizarse de manera digital o física, y se requiere la entrega de un formulario completo, copias de títulos y certificaciones, así como enlaces a trabajos propios. Además, se especifica que no se aceptarán documentos adicionales una vez recibida la solicitud y que toda la información proporcionada será considerada como una declaración jurada, advirtiendo sobre las consecuencias legales de proporcionar información falsa.*

Considerando que:

1. *En el oficio CCP-C-077-2025, la Comisión de Evaluación Profesional señala como justificaciones de la propuesta mencionada, los siguientes elementos:*

...

CONSIDERANDO QUE:

1. Existen diferencias entre una solicitud realizada por una persona funcionaria al Estado como trabajador y la de una persona ordinaria que pide un servicio al Estado debido a la **naturaleza jurídica de la relación** entre la persona solicitante y la administración pública, así como en el marco normativo aplicable a cada caso.
2. Cuando una persona que es funcionaria del sector público presenta una solicitud relacionada con su condición laboral, la relación se rige principalmente por el **derecho administrativo laboral** y, en algunos casos, por el **derecho laboral común**, dependiendo del régimen al que pertenezca la persona funcionaria y las solicitudes pueden estar sujetas a reglamentos internos de cada institución y a procedimientos internos administrativos específicos, como ocurre con el Reglamento de Carrera Profesional y el protocolo de recepción de documentos para la solicitud de paso de categoría, en el caso del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
3. La solicitud de una persona, que no es funcionaria del sector público, al Estado está regulada principalmente por el derecho administrativo general y las leyes sectoriales específicas según el tipo de servicio solicitado.
4. La diferencia esencial entre la petición de una persona que es funcionaria del sector público con otra que no lo es, en cuanto a las solicitudes al Estado, radica en que las primeras tienen una relación de sujeción especial con el Estado, relación estatutaria, lo que implica normas, procedimientos y derechos distintos a los de un ciudadano común, quien accede a los servicios estatales bajo un régimen de Derecho Administrativo General.
5. De lo indicado en los considerandos 3, 4 y 5 se desprende con toda claridad que lo dispuesto en los artículos 285 y 286 de la Ley General de la Administración Pública no es de inmediata aplicación en las solicitudes de paso de categoría, realizadas por las personas funcionarias profesionales del Instituto.
6. En el trámite de las solicitudes de paso de categoría, se ha observado que, en ocasiones, las personas presentan documentación probatoria que adolece de algún elemento que le resta la idoneidad exigida por el Reglamento de Carrera Profesional. En tales casos, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 66 del Reglamento de Carrera Profesional, a saber, "Una vez recibidos los atestados, de acuerdo con el protocolo de recepción vigente, no se aceptarán a la persona solicitante atestados ni constancias adicionales, en forma digital ni en físico, so pena de que el caso sea considerado como una nueva gestión" la Comisión de Evaluación Profesional no puede

permitir la subsanación de los elementos que han restado idoneidad a la documentación presentada.

- 7. El tener que rechazar el reconocimiento de alguna obra, en los casos indicados en el punto anterior, sin posibilidad de corrección, genera una carga innecesaria para las personas funcionarias y a la administración. Además, permitir la subsanación en tales casos, a saber, que se trate de la corrección de elementos que restan idoneidad probatoria a la documentación presentada, propicia una aplicación más justa del reglamento.*
- 8. Para que la Comisión de Evaluación Profesional pueda brindar oportunidad a las personas solicitantes de subsanar los elementos que restan idoneidad probatoria a algún documento presentado, se requiere, en cumplimiento del principio de legalidad, de una norma habilitante. La existencia de una norma habilitante como la indicada, garantizaría que las personas solicitantes de paso de categoría, al amparo del Reglamento de Carrera Profesional, puedan corregir errores u omisiones sin que sus trámites sean rechazados, lo que evitaría la duplicación de trámites, permitiría puntuar rubros que, sin esa posibilidad, deben ser denegados y podría también contribuir a disminuir la cantidad de recursos de revocatoria y de apelación.*
- 9. Dado que la Comisión cuenta con plazos establecidos para dictar sus resoluciones, tal como establece el artículo 93 del Reglamento de Carrera Profesional, es conveniente considerar que el periodo que se pueda brindar a una persona para que subsane documentación presentada no afecte el plazo para resolver.*

... (El resaltado es del original)

- 2. Del análisis de la propuesta se desprende que ésta busca mejorar la equidad y eficiencia en el proceso de solicitudes de paso de categoría, para lo cual es necesario la creación de una norma habilitante que permita a las personas funcionarias subsanar errores u omisiones en la documentación presentada sin que esto implique el rechazo automático de su solicitud.*
- 3. Esta medida no solo facilitaría la corrección de elementos que restan idoneidad a la documentación presentada, sino que también evitaría la duplicación de trámites y reduciría la carga administrativa tanto para las personas solicitantes como para la Comisión de Evaluación Profesional.*
- 4. Como bien lo señala la Comisión de Evaluación Profesional es conveniente considerar para esta reforma que el tiempo otorgado para la subsanación no interfiera con los plazos establecidos para la resolución de las solicitudes.*

5. La implementación de esta propuesta contribuiría a una aplicación más equitativa del reglamento y a una mejor gestión de los recursos administrativos.
6. Al tratarse de una reforma parcial al Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas, que no implica cambios sustanciales en la normativa, procede esta Comisión a dictaminar al respecto.

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional modificar el artículo 66 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas, como se muestra en la columna "Texto propuesto":

Texto vigente	Texto propuesto
<p>Artículo 66 Solicitud de ascenso</p> <p>La persona profesional que considere haber completado los requisitos necesarios para su ascenso, deberá presentar ante la Comisión de Carrera Profesional los atestados que considere apropiados, según los diferentes rubros que contempla el reglamento, lo que podrá hacerse por medios digitales o en físico, de acuerdo con el protocolo que establezca la Rectoría.</p> <p>Deberá presentar, o informar, según corresponda, de lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">a. Formulario de solicitud de paso de categoría, debidamente completada.b. Copia digitalizada de los títulos, certificaciones y de cualquier otro documento probatorio de los rubros por ser reconocidos que contempla el Reglamento de Carrera Profesional.c. Indicación de los enlaces electrónicos en los que se puede acceder a rubros que sean de su autoría y sobre los que solicita reconocimiento.	<p>Artículo 66. Solicitud de ascenso</p> <p>La persona profesional que considere haber completado los requisitos necesarios para su ascenso, deberá presentar ante la Comisión de Evaluación Profesional los atestados que considere apropiados, según los diferentes rubros que contempla el reglamento, lo que podrá hacerse por medios digitales o en físico, de acuerdo con el protocolo que establezca la Rectoría.</p> <p>Deberá presentar, o informar, según corresponda, de lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">a. Formulario de solicitud de paso de categoría, debidamente completada.b. Copia digitalizada de los títulos, certificaciones y de cualquier otro documento probatorio de los rubros por ser reconocidos que contempla el Reglamento de Carrera Profesional.c. Indicación de los enlaces electrónicos en los que se puede acceder a rubros que sean de su autoría y sobre los que solicita reconocimiento.

<p>d. Señalamiento de aquellos rubros cuya constancia de autoría o de participación debe ser emitida por alguna dependencia del propio Instituto. En estos casos corresponderá a la Secretaría de la Comisión gestionar oportunamente la emisión de las certificaciones.</p> <p>e. Advertencia de si en su gestión somete a evaluación obras cuya digitalización resulta difícil o de imposible concreción, para que se le indique fecha, hora y procedimiento para la entrega en físico.</p> <p>Una vez recibidos los atestados, de acuerdo con el protocolo de recepción vigente, no se aceptarán a la persona solicitante atestados ni constancias adicionales, en forma digital ni en físico, so pena de que el caso sea considerado como una nueva gestión.</p> <p>Toda la información que brinde la persona solicitante será recibida en condición de declaración jurada, quedando apercibida por este medio de las penas que se establecen en la legislación costarricense para el delito de falso testimonio y las responsabilidades civiles que se pueden derivar de ese acto.</p>	<p>d. Señalamiento de aquellos rubros cuya constancia de autoría o de participación debe ser emitida por alguna dependencia del propio Instituto. En estos casos corresponderá a la Secretaría de la Comisión gestionar oportunamente la emisión de las certificaciones.</p> <p>e. Advertencia de si en su gestión somete a evaluación obras cuya digitalización resulta difícil o de imposible concreción, para que se le indique fecha, hora y procedimiento para la entrega en físico.</p> <p>Una vez recibidos los atestados, de acuerdo con el protocolo de recepción vigente, no se aceptarán a la persona solicitante atestados ni constancias adicionales, en forma digital ni en físico, so pena de que el caso sea considerado como una nueva gestión. La Comisión de Evaluación Profesional podrá solicitar la subsanación de la documentación presentada, para ello brindará un plazo no mayor a los cinco días hábiles. En tales casos, el plazo para resolver se suspenderá en tanto se haya establecido un periodo de subsanación.</p> <p>Toda la información que brinde la persona solicitante será recibida en condición de declaración jurada, quedando apercibida por este medio de las penas que se establecen en la legislación costarricense para el delito de falso testimonio y las responsabilidades civiles que se pueden derivar de ese acto.</p>
---	---

CONSIDERANDO QUE:

1. Se ha recibido por parte de la Comisión de Evaluación Profesional una propuesta consistente en modificar el artículo 66 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas. Esta propuesta busca mejorar la equidad y eficiencia en las solicitudes de paso de categoría, creando una norma habilitante que permita a las personas funcionarias corregir errores u omisiones en la documentación presentada sin que su solicitud sea rechazada. Esto podría evitar la duplicación de trámites, permitiría puntuar rubros que, sin esta opción, serían rechazados.
2. Se comparten los argumentos que justifican la propuesta de modificación del artículo 66 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas y se acoge el dictamen realizado por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles consignado en el resultando 10 del presente acuerdo, con la diferencia de que, se estima conveniente que el plazo máximo de subsanación se pase de cinco a diez días hábiles. Este cambio pretende armonizar la norma interna con la norma general, en este caso, la Ley General de Administración Pública (artículo 287).

SE ACUERDA:

- a. Modificar el artículo 66 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas, para que se lea:

Artículo 66. Solicitud de ascenso

La persona profesional que considere haber completado los requisitos necesarios para su ascenso, deberá presentar ante la Comisión de Evaluación Profesional los atestados que considere apropiados, según los diferentes rubros que contempla el reglamento, lo que podrá hacerse por medios digitales o en físico, de acuerdo con el protocolo que establezca la Rectoría.

Deberá presentar, o informar, según corresponda, de lo siguiente:

- a. Formulario de solicitud de paso de categoría, debidamente completada.
- b. Copia digitalizada de los títulos, certificaciones y de cualquier otro documento probatorio de los rubros por ser reconocidos que contempla el Reglamento de Carrera Profesional.
- c. Indicación de los enlaces electrónicos en los que se puede acceder a rubros que sean de su autoría y sobre los que solicita reconocimiento.
- d. Señalamiento de aquellos rubros cuya constancia de autoría o de participación debe ser emitida por alguna dependencia del propio Instituto. En estos casos corresponderá a la Secretaría de la Comisión gestionar oportunamente la emisión de las certificaciones.

- e. Advertencia de si en su gestión somete a evaluación obras cuya digitalización resulta difícil o de imposible concreción, para que se le indique fecha, hora y procedimiento para la entrega en físico.

Una vez recibidos los atestados, de acuerdo con el protocolo de recepción vigente, no se aceptarán a la persona solicitante atestados ni constancias adicionales, en forma digital ni en físico, so pena de que el caso sea considerado como una nueva gestión. La Comisión de Evaluación Profesional podrá solicitar la subsanación de documentación presentada, para ello brindará un plazo no mayor a los diez días hábiles. En tales casos, el plazo para resolver se suspenderá en tanto se haya establecido un periodo de subsanación.

Toda la información que brinde la persona solicitante será recibida en condición de declaración jurada, quedando apercibida por este medio de las penas que se establecen en la legislación costarricense para el delito de falso testimonio y las responsabilidades civiles que se pueden derivar de ese acto.

- b. Indicar, que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

ACUERDO FIRME

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria N.º 3402.

ARTÍCULO 11. Condiciones para la promoción y divulgación de nueva oferta académica en concordancia con las políticas generales ITCR y la planificación estratégica (A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)

La señora Laura Hernández Alpízar presenta la propuesta denominada: “Condiciones para la promoción y divulgación de nueva oferta académica en concordancia con las políticas generales ITCR y la planificación estratégica”, a cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

MOCION DE ORDEN: La señora María Estrada Sánchez presenta una moción de orden para acogerse al Artículo 58 del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, el cual permite que cuando una persona integrante del Consejo Institucional desee estudiar más un asunto, que se va a someter a votación, pueda solicitar la postergación hasta por cuatro sesiones

ordinarias. Solicita, por ende, que se agende el punto en la agenda de la próxima sesión, con el fin de presentar la propuesta y analizarla con el Consejo de Rectoría.

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la moción de orden, quedando aprobada con el siguiente resultado: 11 votos a favor, 1 voto en contra de la señora Laura Hernández Alpízar.

La señora Laura Hernández Alpízar expresa que su voto en contra de la moción de orden obedece a que la propuesta es clara en la diferencia entre promoción y divulgación, lo que se propone específicamente es que desde la Rectoría se pueda indicar a las dependencias de una manera clara esta diferencia y cómo se deben seguir los procesos aprobados dentro de la institución.

Por lo tanto, siendo que la moción fue aprobada, se agenda la propuesta en la próxima sesión.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria N.º 3402.

ARTÍCULO 12. Creación de dos plazas temporales para los puestos de Cajero (a) en Servicios de Alimentación y de Auxiliar de Cocina para el Restaurante Institucional, con cargo a recursos provenientes del Fondo del Sistema, para el periodo 2025 (Atención al oficio R-175-2025) (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)

La señora Raquel Lafuente Chrysopoulos presenta la propuesta denominada: "Creación de dos plazas temporales para los puestos de Cajero (a) en Servicios de Alimentación y de Auxiliar de Cocina para el Restaurante Institucional, con cargo a recursos provenientes del Fondo del Sistema, para el periodo 2025 (Atención al oficio R-175-2025)", a cargo de la Comisión de Planificación y Administración (adjunta al acta de esta sesión).

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta, quedando aprobada con el siguiente resultado: 12 votos a favor y 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y es aprobada con: 12 votos a favor y 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

5. Gestión Institucional. *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto.*

7. Talento Humano. *Se fomentará la atracción, el aprendizaje y crecimiento de nuestro talento humano para responder a los cambios que requiere el quehacer institucional, impulsando la cualificación, bajo una cultura participativa y un clima organizacional que propicie la permanencia satisfactoria y el mejor desempeño.*

10.Sostenibilidad: *Se desarrollarán acciones orientadas a la diversificación de sus fuentes de ingresos y el eficiente control de sus gastos, acorde a la planificación institucional, para alcanzar el equilibrio económico y ambiental de la Institución en el largo plazo, así como las sinergias que puedan lograrse con el sistema de educación costarricense y las alianzas con entes públicos, privados e internacionales. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N.º 851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N.º 1143 del 03 de octubre de 2023)*

2. Las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, señalan lo siguiente:

Artículo 1 De la creación de plazas

El acto final de la necesidad de la creación de plazas es responsabilidad del Consejo Institucional. La decisión por parte del Consejo Institucional estará sustentada por un informe ejecutivo presentado por la Rectoría para la toma de decisiones, donde se evalúe el aporte de las plazas a las políticas, objetivos estratégicos, metas del programa adscrito y según Campus Tecnológicos y Centros Académicos, establecidas en el Plan Estratégico del ITCR y por tanto al Plan Anual Operativo.

Se exceptúa de la presentación del informe presentado por la Rectoría, la creación de plazas adscritas al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, el Tribunal Institucional Electoral, la Auditoría Interna, el Consejo Institucional o su Secretaría, las cuales presentarán la documentación establecida en el procedimiento aprobado por el Consejo Institucional para tal efecto, donde se evalúe el aporte de las plazas al cumplimiento de las competencias asignadas.

Deberán ser incorporadas en la Relación de Puestos y su entrada en vigor dependerá de su aprobación por la instancia competente, según el origen de los recursos.

Artículo 2 De la solicitud para creación y modificación de plazas

- a. *Las solicitudes para creación y modificación de plazas deberán ser presentadas a la persona que ejerza la Rectoría por la persona Vicerrectora o directora de Campus Tecnológico o Centro Académico respectivo. Para ello se deberá presentar la justificación en función de las metas y presupuesto establecido por programa en el Plan Anual Operativo y según Campus Tecnológicos y Centros Académicos. Con base en este insumo, la Oficina de Planificación Institucional, el Departamento Financiero Contable y el Departamento de Gestión del Talento Humano elaborarán un dictamen que garantiza la sostenibilidad y el impacto a las metas y presupuesto en el Plan Anual Operativo y Plan estratégico.*
- b. *La persona que ejerce la Rectoría resolverá aquellas solicitudes de modificación de carácter temporal de plazas vacantes en el periodo a modificar, cuya solicitud sea por menos de 12 meses consecutivos o discontinuos y que no impliquen una modificación del Plan Anual Operativo.*

La modificación de carácter temporal de plazas que tengan asignada la clase de puesto de Profesor(a) será prioritariamente para cubrir necesidades de personas docentes, investigadoras o extensionistas; excepcionalmente estas plazas se podrán modificar para atender labores de otra índole siempre y cuando no sea por más de cuatro meses en un semestre, se haga una vez finalizado el proceso de matrícula del semestre respectivo y se garantice que están cubiertas las necesidades académicas para ese periodo.

Las restantes solicitudes las presentará, con los dictámenes correspondientes, al Consejo Institucional para su aprobación. En el caso de la creación de nuevas plazas, éstas se presentarán con dos meses de antelación a la entrada de la vigencia requerida.

- c. *Se exceptúan de los anteriores:*
 - i. *Las modificaciones de plazas por reasignaciones, traslados o permutas, cuando las mismas se ajusten a lo establecido en la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas, las cuales se aplicarán en forma directa de acuerdo con el contenido presupuestario establecido para tal efecto.*
 - ii. *La creación o modificación de las plazas adscritas al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, el Tribunal Institucional Electoral, la Auditoría Interna, el Consejo Institucional o su Secretaría que se resolverán por el Consejo Institucional según la justificación presentada en la solicitud y la disponibilidad de recursos presupuestarios conforme al procedimiento aprobado para tal efecto.*

...

3. En la Sesión Ordinaria N.º 3369, Artículo 8, del 12 de junio de 2024, el Consejo Institucional aprobó las “Políticas Específicas para la Formulación del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2025”, de las cuales se extrae, en lo que interesa, los siguientes datos de la Política 5.4:

...
5.4. El total de la partida de Remuneraciones incluyendo los fondos restringidos y los fondos específicos será establecida por el Departamento de Gestión del Talento Humano, de la siguiente forma:

...
f. Se podrán crear plazas nuevas, siempre y cuando se tengan identificados los recursos requeridos para financiarlas.

g. La cantidad de tiempos completos en plazas temporales serán estimadas por la Rectoría según las metas del PAO 2025, considerando los requerimientos de cada programa y subprograma presupuestario, así como la sostenibilidad financiera del ITCR.

...

4. Mediante el oficio R-175-2025, con fecha 04 de marzo de 2025, suscrito por la ingeniera María Estrada Sánchez, MSc., Rectora, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, al máster Aarón Román Sánchez, director del Departamento de Servicios Generales, doctora Gabriela Montero Rodríguez, coordinadora del Restaurante Institucional y a la Secretaría del Consejo Institucional, se remite la solicitud de creación de dos plazas para el Restaurante Institucional, según el siguiente detalle:

Programa	Puesto	Adscrita a:	Cat.	Jorn.	Periodo	TCE	Presup.	Síntesis
1.Administración	Auxiliar de Cocina	Restaurante Institucional	C114	25,0%	10 meses	0,21	1.645.285,34	Para la atención de la tercera barra de distribución de alimentos, ubicada en el salón sur, los martes, miércoles y jueves, durante el tiempo de almuerzo.
1.Administración	Cajero (a) en Servicios de Alimentación	Restaurante Institucional	C116	25,0%	10 meses	0,21	1.756.316,90	Para colaborar en el cobro de la tercera barra en el almuerzo y de la cena, los martes, miércoles y jueves.

Se adjuntan los siguientes oficios:

- Oficio RI-171-2025 con la solicitud de plazas temporales por parte del Restaurante Institucional
- VAD-052-2025 con la remisión de la solicitud de plazas temporales a la Rectoría
- R-133-2025 con la solicitud de los dictámenes a los entes técnicos

De los dictámenes adjuntos se destaca lo siguiente:

- El Departamento Financiero Contable, mediante el oficio DFC-105-2025, fechado 20 de febrero de 2025, suscrito por el máster Roy D'Avanzo Navarro, director, dirigido a la ingeniera María Estrada Sánchez, MSc., Rectora, con

copia a la doctora Hannia Rodríguez Mora, en el momento directora del Departamento de Gestión del Talento Humano y a la doctora Gabriela Montero Rodríguez, coordinadora del Restaurante Institucional, indica:

...

Por lo anterior, se indica que se puede proceder presupuestariamente con el requerimiento del VAD-052-2025 dado su bajo costo, no obstante, se recomienda analizar lo expuesto en el DFC-062-2025. De nuestra parte, se da cuidadoso seguimiento al comportamiento de la ejecución desde el punto de vista de disponibilidad y control en el marco de regla fiscal.

...

La Oficina de Planificación Institucional, mediante el oficio OPI-067-2025, con fecha 26 de febrero de 2025, suscrito por la máster Evelyn Hernández Solís, directora, dirigido a la ingeniera María Estrada Sánchez, MSc., Rectora, con copia a la máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, doctora Hannia Rodríguez Mora, entonces directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, máster José Antonio Sánchez Sanabria, asesor de Rectoría y a la licenciada Fabiola Arias Cordero, coordinadora de la Unidad de Formulación y Evaluación de Planes Institucionales (UFEPI), informa lo siguiente:

...

- 1. Esta oficina considera que la solicitud de creación de las 2 plazas temporales para el 2025, en materia de vinculación con el Plan Anual Operativo, tiene un alto impacto en la gestión institucional, contribuyendo así en el bienestar integral de la comunidad institucional del Campus Central Cartago y en especial de los estudiantes, al brindar una alimentación saludable y nutritiva, de costo accesible y con una higiene esmerada, capaz de atender gran cantidad de personas en tiempos de comida de alta demanda y en periodos de tiempo muy limitados.*
- 2. Se emite un criterio favorable sobre la creación de las 2 plazas temporales solicitadas para el 2025, ya que se vincula con el Plan Anual Operativo del Programa 1 Administración, subprograma Vicerrectoría de Administración y con las actividades planteadas en el PAT del Departamento de Servicios Generales, según se detalla a continuación:*

Propuesta de creación de plazas temporales 2025								Vinculación PAO 2025			
Cons. OPI	Programa	Sub-programa	Dependencia	Puesto	Tiempo	TCE	Sinopsis	Política General	Objetivo Estratégico	Meta PAO 2025	Actividades
1	1. Administración	Vicerrectoría de Administración	Servicios Generales-Restaurante Institucional	Cajero (a) en Servicios de Alimentación	10 meses	0,25	Para poder hacerle frente de manera más expedita, a los diferentes requerimientos institucionales en materia de atención en el servicio de alimentación del Restaurante Institucional, específicamente en el cobro de la tercera barra en el almuerzo (horario de 12md a 1:00 pm) y de la cena, los martes, miércoles y jueves (horario de 5:30 a 8:00 pm)	5, 6, 7, 8, 9, 10, 11	5. Contar con procesos y servicios ágiles, flexibles y oportunos para el desarrollo del quehacer institucional.	1.1.5.16 Ejecutar 136 procesos administrativos de las dependencias adscritas a la Vicerrectoría de Administración.	PAT Servicios Generales 21. Ofrecer el servicio de alimentación Institucional en los diferentes tiempos de servicio (desayuno, almuerzo y cena), según demanda institucional.
2	1. Administración	Vicerrectoría de Administración	Servicios Generales-Restaurante Institucional	Auxiliar de Cocina	10 meses	0,25	Para poder hacerle frente de manera más expedita, a los diferentes requerimientos institucionales en materia de atención en el servicio de alimentación del Restaurante Institucional, específicamente en el cobro de la tercera barra en el almuerzo (horario de 12md a 1:00 pm) y de la cena, los martes, miércoles y jueves (horario de 5:30 a 8:00 pm)	5, 6, 7, 8, 9, 10, 11	5. Contar con procesos y servicios ágiles, flexibles y oportunos para el desarrollo del quehacer institucional.	1.1.5.16 Ejecutar 136 procesos administrativos de las dependencias adscritas a la Vicerrectoría de Administración.	PAT Servicios Generales 21. Ofrecer el servicio de alimentación Institucional en los diferentes tiempos de servicio (desayuno, almuerzo y cena), según demanda institucional.

...

El Departamento de Gestión de Talento Humano, mediante el oficio GTH-081-2025, fechado 27 de febrero de 2025, suscrito por la Dra. Hannia Rodríguez Mora, entonces directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, MSc., Rectora, indica lo siguiente:

...

1. *Se corrobora que la solicitud para la creación de dos plazas temporales, para los puestos de Cajero (a) en Servicios de Alimentación y de Auxiliar de Cocina, 25% de jornada cada una, cuentan con el presupuesto requerido para atender la necesidad planteada por la Vicerrectoría de Administración en el oficio VAD-052-2025.*
2. *En el caso de autorizarse la creación de las plazas, podrán utilizar los siguientes códigos según corresponda: FSA024-1 y FSA025-1.*

...

5. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en la reunión N.º 1102 celebrada el 20 de marzo de 2025, lo siguiente:

Resultando que:

1. *Mediante el oficio R-175-2025 fechado 04 de marzo de 2024, suscrito por la ingeniera María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, al máster Aarón Román Sánchez, director del Departamento de Servicios Generales, doctora Gabriela Montero Rodríguez, coordinadora del Restaurante Institucional y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual, se remite solicitud de creación de dos plazas para el Restaurante Institucional, para trabajar la tercera barra de distribución de alimentos, ubicada en el salón sur, los martes, miércoles y jueves, durante el tiempo de almuerzo y para para colaborar en el cobro de la tercera barra en el*

almuerzo y de la cena, los martes, miércoles y jueves. Se adjunta los criterios de la Oficina de Planificación Institucional, el Departamento de Gestión del Talento Humano y Departamento Financiero Contable, según oficios OPI-067-2025, GTH-081-2025 y DFC-105-2025 respectivamente.

Considerando que:

1. Desde el año 2023 ha aumentado la cantidad de actividades presenciales que se llevan a cabo en la Institución y por ende la cantidad de estudiantes y personal que hace uso del Restaurante Institucional, a pesar de que se cuenta con una tercera barra para la atención de los usuarios del Restaurante lo que permitiría agilizar el proceso, no se cuenta con plazas disponibles para la atención de esta, de acuerdo con lo indicado en el memorando RI-171-2025 por la Dra. Gabriela Montero, coordinadora del Restaurante Institucional. Además, en el año 2024 solo se contó con plazas para atender esta tercera barra durante el primer semestre y dado que el volumen de usuarios se mantuvo para el segundo semestre se considera necesario solicitar la creación de las plazas para el 2025 y con ello poder brindar un mejor servicio.
2. En atención a las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, la solicitud de creación de plazas debe contar con los dictámenes de la Oficina de Planificación Institucional, Departamento de Gestión del Talento Humano y el Departamento Financiero Contable con el fin de garantizar la sostenibilidad y el impacto a las metas y presupuesto en el Plan Anual Operativo y Plan estratégico, los cuales fueron aportados mediante los oficios OPI-067-2025, GTH-081-2025 y DFC-105-2025.
3. Se ha procedido con el análisis de la información aportada en los dictámenes respectivos para la creación de dos plazas, por un 25% de jornada cada una, para los puestos de Cajero (a) en Servicios de Alimentación y de Auxiliar de Cocina para el Restaurante Institucional, los cuales señalan lo siguiente:
 - a. Oficio OPI-067-2025: La creación de las 2 plazas y su vinculación con la meta 1.1.5.16 "Ejecutar 136 procesos administrativos de las dependencias adscritas a la Vicerrectoría de Administración" del Plan Anual Operativo de la Vicerrectoría de Administración y a la vez vinculado al Plan Anual de Trabajo del Departamento de Servicios Generales, genera un impacto positivo en la prestación del servicio de alimentación al aumentar la capacidad de atención de los usuarios del Restaurante Institucional.
 - b. Oficio DFC-105-2025: Los recursos presupuestarios para atender estas plazas podrán ser tomados del centro funcional: CF1210041 "GESTIÓN ADM. DE RECURSOS DEL FONDO DEL SISTEMA" administrado por la Vicerrectoría de Administración para la atención de las necesidades emergentes, el cual cuenta con un presupuesto

de ¢97,564.65 miles en la partida de Remuneraciones, al 20 de febrero de 2025.

- c. Oficio GTH-081-2025: El monto de las plazas requeridas por 10 meses se estimó en un total de ¢3,401,602.24 y se confirma que, para el periodo 2025, se podrá contar con el recurso presupuestario, dado que el monto asignado al CF1210041 fue de ¢108,8 millones y se estima ejecutar en el presente período un monto de ¢54,3 millones, para atender las plazas que se renovaron en la Sesión Ordinaria No. 3380, Artículo 12, del 18 de setiembre de 2024 y por lo tanto se corrobora que la solicitud de creación de las plazas cuenta con el presupuesto requerido.
4. Con la información suministrada y dictaminada positivamente por los entes técnicos se evidencia la viabilidad técnica y la justificación de creación de las plazas es razonable y oportuna para el Restaurante Institucional cuyo propósito es atender a una gran cantidad de personas en tiempos de comida de alta demanda y en periodos de tiempo muy limitados.

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional que apruebe la creación de dos plazas temporales, para los puestos de Cajero (a) en Servicios de Alimentación y de Auxiliar de Cocina, categorías C116 y C114, respectivamente, ambas en jornada 25%, adscritas al Restaurante Institucional, del 27 de marzo al 31 de diciembre de 2025, financiadas con Fondos del Sistema, considerando los elementos que esta Comisión ha expuesto en el presente dictamen.

CONSIDERANDO QUE:

1. La propuesta de creación de las plazas temporales para los puestos de Cajero (a) en Servicios de Alimentación y de Auxiliar de Cocina, adscritas al Restaurante Institucional, presentada por la Rectoría mediante oficio R-175-2025, debe ser resuelta por el Consejo Institucional conforme a las funciones y competencias conferidas en las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico.
2. La propuesta fue analizada y dictaminada por la Comisión de Planificación y Administración, cuyo análisis presenta suficientes elementos que permiten a este Consejo resolver. En consecuencia, este órgano acoge en todos sus extremos los razonamientos de los elementos señalados por la Rectoría, cuya versión examinada corresponde a la remitida en el oficio R-175-2025 y sus adjuntos, procediéndose a resolver como se detalla en el apartado siguiente.

SE ACUERDA:

- a. Aprobar la creación de una plaza de Cajero (a) en Servicios de Alimentación y una plaza de Auxiliar de Cocina, con cargo a recursos provenientes del Fondo del Sistema, y cuyo requerimiento presupuestario se encuentra contenido en el Presupuesto Ordinario 2025:

Programa - Subprograma	Cód. plaza	Puesto	Adscrita a:	Categoría	Jornada	Periodo	TC E	Nombra- miento	Observaciones
1. Adminis- tración	FSA024- 1	Auxiliar de Cocina	Restau- rante Institucional	C114	25%	del 27 de marzo al 31 de diciembre de 2025	0,1 9	Temporal	Para la atención de la tercera barra de distribución de alimentos, ubicada en el salón sur, los martes, miércoles y jueves, durante el tiempo de almuerzo.
1. Adminis- tración	FSA025- 1	Cajero (a) en Servicios de Alimentación	Restau- rante Institucional	C116	25%	del 27 de marzo al 31 de diciembre de 2025	0,1 9	Temporal	Para colaborar en el cobro de la tercera barra en el almuerzo y de la cena, los martes, miércoles y jueves.

- b. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

ACUERDO FIRME

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria N.º 3402.

ARTÍCULO 13. Admisibilidad del Recurso de revocatoria en contra del acuerdo del Consejo Institucional, tomado en la Sesión Ordinaria N.º3398, Artículo 12, del 26 de febrero de 2025, relativo a la modificación de los requisitos y productos que deben cumplir las personas postulantes como investigadoras o extensionistas para integrar el Consejo de Investigación y Extensión (Atención oficio EAU-134-2025) - Primera sesión ordinaria (A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico)

El señor Nelson Ortega Jiménez presenta la propuesta denominada: “Admisibilidad del Recurso de revocatoria en contra del acuerdo del Consejo Institucional, tomado en la Sesión Ordinaria N.º 3398, Artículo 12, del 26 de febrero de 2025, relativo a la

modificación de los requisitos y productos que deben cumplir las personas postulantes como investigadoras o extensionistas para integrar el Consejo de Investigación y Extensión (Atención oficio EAU-134-2025) - Primera sesión ordinaria”, a cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico (adjunta al acta de esta sesión).

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta, quedando aprobada con el siguiente resultado: 12 votos a favor y 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y es aprobada con: 12 votos a favor y 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

3. Investigación. *Se desarrollarán programas y proyectos de investigación y desarrollo con un enfoque científico-tecnológico, y de investigación educativa y sociocultural, conforme a los fines, principios, valores y ejes de conocimiento estratégicos, para contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas, la competitividad del país o la generación de conocimiento.*

4. Extensión y Acción Social. *Se desarrollarán programas, proyectos y actividades de extensión y acción social, conforme a los fines, principios, valores y ejes de conocimiento estratégicos, como una forma de vinculación con los actores del desarrollo, públicos y privados, proyectando la acción institucional en el ámbito sociocultural, educativo, productivo y organizativo, para contribuir en el desarrollo integral del país.*

5. Gestión Institucional. *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el Instituto.*

6. Calidad. *Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todas personas vinculadas con el instituto.*

7. Talento Humano: *Se fomentará la atracción, el aprendizaje y crecimiento de nuestro talento humano para responder a los cambios que requiere el quehacer institucional, impulsando la cualificación, bajo una cultura participativa y un clima organizacional que propicie la permanencia satisfactoria y el mejor desempeño. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del*

16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N.º 851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N.º 1143 del 03 de octubre de 2023)

2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica señala como funciones y potestades del Consejo Institucional, en lo que interesa, lo siguiente:

Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...

- u. *Resolver sobre lo no previsto en este Estatuto Orgánico y ejercer otras funciones necesarias para la buena marcha de la Institución no atribuidas a ningún otro órgano.*

3. El artículo 136 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, indica:

Artículo 136

Contra los actos y resoluciones de mero trámite, incidentales o finales de los órganos colegiados y autoridades institucionales que ejerzan funciones de dirección o administrativas, se podrán establecer los recursos ordinarios de revocatoria y de apelación y los extraordinarios de aclaración o adición, de reposición o reconsideración y de revisión; además de la gestión de queja.

Todo acto y resolución emitida por órganos colegiados o autoridades institucionales deberá indicar los tipos de recursos que admite y sus respectivos plazos de presentación.

Los actos o resoluciones que no indiquen lo anterior se considerarán nulos y no surtirán sus efectos hasta tanto no subsanen ese defecto.

4. La Norma Reglamentaria de los artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, aprobada por la Asamblea Institucional Representativa, en la Sesión Ordinaria 95-2018, del 03 de octubre de 2018 y publicada en la Gaceta N.º 530 del 22 de octubre de 2018, dispone en los artículos 1, 3, 4, 5, 14 y 15, lo siguiente:

Artículo 1.

Los recursos son acciones promovidas por cualquier miembro de la comunidad institucional con el objeto de impugnar resoluciones o decisiones por parte de quien se sienta personal y directamente afectado.

Artículo 3.

Los recursos ordinarios de revocatoria y apelación se pueden interponer en contra del acto que da inicio a un procedimiento, el que deniega la comparecencia o la prueba ofrecida y contra el acto final.

El recurso de revocatoria tiene el objetivo de lograr que el mismo órgano que dictó un acuerdo o resolución, reconsidere su decisión a partir de los argumentos que presenta el recurrente. Y sin incorporar argumentos o elementos valorativos que no habían sido incorporados en la resolución original.

El recurso de apelación persigue que el superior jerárquico del órgano que dictó la resolución o el acuerdo recurrido lo revise, considerando los argumentos del recurrente y resuelva si confirma total o parcialmente la decisión del órgano inferior o por encontrar que no se ajusta a derecho, la revoca y la sustituye con una decisión distinta.

Es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

Artículo 4.

Los recursos no deben cumplir con ninguna formalidad, pero deben presentarse por escrito de manera digital o física, identificando el acuerdo o la resolución que se recurre, indicando los motivos de la inconformidad, además del nombre y firma de quien lo interpone y el lugar para recibir notificaciones. En ningún caso se pueden interponer recursos de manera anónima.”

Artículo 5.

El plazo para interponer los recursos ordinarios de revocatoria o de apelación es de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se ha notificado o publicado el acuerdo o la resolución objeto del recurso. El órgano recurrido cuenta con un plazo perentorio de 10 días hábiles para resolver el recurso interpuesto, salvo que haya norma especial que disponga otro plazo.

En caso que el recurrente opte por interponer en el mismo acto el recurso de revocatoria y en subsidio el de apelación, el órgano de primera instancia, salvo que acoja totalmente el recurso presentado en su contra, contará con un plazo de dos (2) días hábiles para trasladar a su superior jerárquico la resolución o acuerdo con que resuelve el recurso de revocatoria, junto al expediente que se formó en la atención del caso, a partir del día hábil siguiente al dictado de su resolución.

Artículo 14.

La interposición de recursos no suspende los efectos del acuerdo o resolución tomada, los cuales mantienen su ejecutoriedad, salvo cuando la ejecución del acto impugnado pueda causar grave daño de difícil o imposible reparación a las partes. En ese caso, el superior jerárquico puede ordenar de manera extraordinaria y fundamentada, la sus-pensión de la ejecución del acto administrativo hasta tanto se resuelvan los recursos interpuestos.

Artículo 15.

Ningún órgano interno puede recurrir o desatender la ejecución de las decisiones tomadas por los órganos superiores de ésta, ya que carecen de interés propio diferenciado, lo que les impide alcanzar legitimidad activa para oponerse.

5. El Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece lo siguiente en los artículos 72 y 76:

Artículo 72

Contra los actos y resoluciones del Consejo Institucional podrán establecerse los recursos ordinarios de revocatoria y apelación, o los extraordinarios de adición y aclaración, por parte de quien se sienta personal y directamente afectado; según lo indicado en el Estatuto Orgánico, salvo los asuntos en materia de contratación administrativa que se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento.

...

Artículo 76

El recurso interpuesto, sea ordinario o extraordinario, lo resolverá el Consejo Institucional en dos sesiones, dentro de un plazo máximo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente en el cual el recurso sea conocido en el apartado de "Informe de correspondencia", en una sesión del Consejo Institucional.

Para el estudio de la impugnación, el Consejo Institucional asignará el recurso a una de sus Comisiones Permanentes o podrá conformar una Comisión Especial para el efecto, en cuyo caso, al menos un miembro del Consejo Institucional debe ser parte de la misma.

La Comisión Permanente o Especial conformada, según corresponda, emitirá dictamen recomendativo acerca de si el recurso cumple con los requisitos de admisibilidad para estudio y resolución; debiendo el Consejo Institucional resolver la fase de admisibilidad en la primera sesión.

En caso de ser admitido el recurso, la Comisión Permanente o Especial conformada, emitirá también dictamen sobre el fondo del asunto que es sometido a consideración del Consejo Institucional, el cual resolverá en definitiva en la segunda sesión.

6. En la Sesión Ordinaria N.º 3398, artículo 12, del 26 de febrero de 2025, el Consejo Institucional acordó lo siguiente:

...

SE ACUERDA:

- a. *Establecer los siguientes requisitos para optar por una candidatura para integrar el Consejo de Investigación y Extensión por el sector académico, conforme a lo indicado en el artículo 41, inciso c, del Estatuto Orgánico:*

Requisitos mínimos para postularse como persona integrante del Consejo de Investigación y Extensión en los puestos de representantes de investigación

- a. *Maestría académica.*
- b. *Nombramiento en una clase de puesto académico, con una jornada de 50% a tiempo indefinido y con la categoría de asociado o superior, según el Reglamento de Carrera Profesional del ITCR y sus Reformas, o su equivalente.*
- c. *Haber participado y concluido, en los últimos 8 años, al menos 3 proyectos de investigación vinculados con una línea de investigación del ITCR, formalmente establecida según la reglamentación vigente.*
- d. *Contar con al menos 5 productos universitarios en uno o más de los siguientes rubros, en los últimos 8 años:*
- i. *Artículos publicados en revistas indexadas en la categoría de mayor relevancia (índices de nivel A), establecidas por el Consejo de Investigación y Extensión.*
 - ii. *Libro o un capítulo de un libro con consejo editorial, producto de la investigación académica de su área afín.*
 - iii. *Un producto con propiedad intelectual otorgada.*
 - iv. *Sistemas y software desarrollados para comunidades prioritarias definidas por la VIE.*
- e. *Participación en al menos 2 de los siguientes procesos:*
- i. *Participación como persona evaluadora nacional o internacional de proyectos o revistas científicas indexadas nacionales o internacionales.*
 - ii. *Participación con ponencia en congresos interuniversitarios, nacionales o internacionales.*
 - iii. *Participación en convenios, en redes o comités interinstitucionales, interuniversitarios nacionales o internacionales.*
- f. *No tener informes finales pendientes al momento de inscribir la candidatura de proyectos de investigación o extensión ante la VIE, o ante organismos externos que financiaron el proyecto.*
- g. *No haber recibido durante los tres años previos a la formalización de su postulación al cargo sanciones por acoso sexual, acoso laboral o discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género, ni haber cometido alguna falta en otro ámbito que le implicara una suspensión por más de veinte días hábiles, o sustitutiva del despido.*

Requisitos mínimos para postularse como persona integrante del Consejo de Investigación y Extensión en los puestos de representantes de extensión

- a. *Maestría.*
- b. *Nombramiento en una clase de puesto académico, con una jornada de 50% a tiempo indefinido y con la categoría de asociado o superior, según el Reglamento de Carrera Profesional del ITCR y sus Reformas, o su equivalente.*
- c. *Haber participado y concluido, en los últimos 10 años, al menos 3 proyectos de extensión vinculados con una línea de extensión del ITCR, formalmente establecida según la reglamentación vigente.*
- d. *Contar con al menos 5 productos universitarios en uno o más de los siguientes rubros, durante los últimos 10 años:*
 - i. *Artículos publicados en revistas indexadas en la categoría de mayor relevancia (índices de nivel A), establecidas por el Consejo de Investigación Extensión.*
 - ii. *Libro o un capítulo de un libro con consejo editorial, producto de la investigación académica de su área afín.*
 - iii. *Manuales, guías didácticas, diagnósticos participativos, sistematización de experiencias, catalogados para comunidades prioritarias definidas por la Institución.*
 - iv. *Sistemas y software desarrollados para comunidades prioritarias definidas por la VIE.*
- e. *Participación en al menos 2 de los siguientes procesos:*
 - i. *Participación como persona evaluadora nacional o internacional de proyectos o revistas científicas indexadas nacionales o internacionales.*
 - ii. *Participación con ponencia en congresos interuniversitarios, nacionales o internacionales*
 - iii. *Participación en convenios, en redes o comités interinstitucionales, interuniversitarios nacionales o internacionales.*
- f. *No tener informes finales pendientes al momento de inscribir la candidatura de proyectos de investigación o extensión ante la VIE, o ante organismos externos que financiaron el proyecto.*
- g. *No haber recibido durante los tres años previos a la formalización de su postulación al cargo sanciones por acoso sexual, acoso laboral o discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género, ni haber cometido alguna falta en otro ámbito que le implicara una suspensión por más de veinte días hábiles, o sustitutiva del despido.*

...

7. El acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3398, artículo 12, del 26 de febrero de 2025, fue comunicado mediante oficio SCI-162-2025, fechado 26 de febrero de 2025 y publicado en la Gaceta Institucional N.º 1277-2025, fechada 11 de marzo de 2025, y publicada por medios digitales el 11 de marzo de 2025.
8. El plazo para interponer recursos ordinarios de revocatoria y apelación en contra del acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3398, artículo 12, del 26 de febrero de 2025, vencía el 18 de marzo de 2025.
9. Mediante el oficio EAU-134-2025, con fecha de recibido 14 de marzo de 2025, los docentes de la Escuela de Arquitectura y Urbanismo, Mtr. Arq. Jose Pablo Bulgarelli Bolaños, Mtr. Arq. Ileana Hernández Salazar y MDU. Arq. Mauricio Guevara Murillo, interpusieron un recurso de revocatoria en contra del acuerdo tomado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3398, artículo 12, del 26 de febrero de 2025, en los siguientes términos:

...

CONSIDERANDO QUE

1. *El acuerdo del Consejo Institucional modifica los requisitos mínimos que deben cumplir las personas postulantes como investigadoras o extensionistas para integrar el Consejo de Investigación y Extensión estableciendo algunos estándares que, a juicio de los recurrentes, discrimina a parte de la comunidad de investigadores y extensionistas que actualmente trabajan en proyectos activos e inscritos ante la Vicerrectoría de Investigación y Extensión y que por lo tanto, limitarían su derecho a representar, así como al verse representados y representadas, ante el Consejo de Investigación y Extensión.*
2. *Sobre el requisito “a. Maestría académica”, como parte de los Requisitos mínimos para postularse como persona integrante del Consejo de Investigación y Extensión en los puestos de representantes de investigación, no se encuentra justificación debido a que:*
 - a. *Según el séptimo considerando del Artículo 12, de la sesión ordinaria No. 3398, del Consejo Institucional, del 25 de febrero de 2025, el Análisis de la Comisión de Estatuto Orgánico indica:*

La maestría académica tiene por su estructura curricular los requisitos mínimos indispensables para el desarrollo de las actividades de investigación. Por lo que esta comisión comprende que es un mínimo requerido y alcanzable para un perfil evaluador de proyectos y de apoyo en la gestión de la investigación universitaria.
 - b. *Se entiende el argumento de la Comisión de Estatuto Orgánico del Consejo Institucional, en cuanto a que el grado de maestría garantiza formación para el desarrollo de un pensamiento crítico y analítico. En el caso de la maestría académica, se fortalece la capacidad*

investigativa y la generación de nuevo conocimiento. Por su parte, en la maestría profesional, se potencia la aplicación de conocimientos a la resolución de problemas reales, para lo cual se deben desarrollar capacidades en investigación aplicada.

Si bien una maestría profesional tiene un enfoque en la aplicación de conocimiento en el ámbito laboral, la Comisión de Estatuto Orgánico del Consejo Institucional ignora la inversión hecha en los procesos establecidos por la institución para la formación de personas investigadoras por medio de las "actividades de fortalecimiento" y la incorporación de docentes con maestría académica y profesional en proyectos de investigación. Por ende, bajo el criterio de que únicamente la maestría académica garantiza lo mínimos requerimientos para el desarrollo de las actividades de investigación, la Comisión de Estatuto Orgánico del Consejo Institucional excluye a personas que cuentan con maestría profesional, que han participado activamente en proyectos de investigación y durante estos procesos han desarrollado las competencias necesarias para ser representantes académicos ante el CIE.

- c. La Comisión de Estatuto Orgánico del Consejo Institucional parece no haber considerado dentro de su argumento, datos concretos de la institución relacionados con la experiencia de las personas integrantes de los equipos de investigación, tales como:*
- i. Cantidad de docentes con grado de maestría académica que forman parte de algún equipo de investigación con proyecto activo ante la VIE, que coordinan algún equipo de investigación con proyecto activo ante la VIE, que generan publicaciones académicas.*
 - ii. Cantidad de docentes con grado de maestría profesional que forman parte de algún equipo de investigación con proyecto activo ante la VIE, que coordinan algún equipo de investigación con proyecto activo ante la VIE, que generan publicaciones académicas.*
 - iii. Cantidad de docentes con grado de doctorado que forman parte de algún equipo de investigación con proyecto activo ante la VIE, que coordinan algún equipo de investigación con proyecto activo ante la VIE, que generan publicaciones académicas.*

Esta información le permitiría a dicha comisión no solo comparar la contribución de docentes en la investigación según su grado académico, sino también el nivel de representatividad según el grado y tipo de formación.

- d. La Comisión de Estatuto Orgánico indica que la maestría académica es un mínimo requerido y alcanzable para un perfil evaluador de proyectos y de apoyo en la gestión de la investigación universitaria; sin embargo:*

i. Según el Artículo 42, del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica:

Son funciones específicas del Consejo de Investigación y Extensión:

- a. Aprobar los proyectos de investigación y extensión del Instituto*
- b. Establecer las normas para la aprobación, elaboración, ejecución y evaluación de los programas de investigación y extensión y para la prestación de servicios*
- c. Recomendar al Consejo Institucional la ubicación de los programas de investigación y extensión*
- d. Pronunciarse sobre los convenios y contratos de prestación de servicios relacionados con proyectos de investigación y extensión, según el reglamento respectivo*
- e. Asesorar al Vicerrector para el desarrollo coordinado de los programas de investigación y extensión de todos los campus y centros académicos.*
- f. Servir de medio de coordinación de los aspectos que relacionen la investigación y la extensión con la docencia.*
- g. Asesorar al Consejo Institucional en la definición de políticas de investigación y extensión*
- h. Eliminado*

Inciso modificado por la Asamblea Institucional Representativa, Sesión Ordinaria 94-2018, del 25 de abril de 2018. Publicado en Gaceta 511, del 05 de junio de 2018

Inciso modificado por el Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3360, Artículo 11, del 24 de abril de 2024. Publicado en Gaceta No. 1216 del 28 de mayo de 2024.

Inciso incluido por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2514, Artículo 15, del 31 de mayo del 2007 (Gaceta No. 225)

Incisos d y g modificados por la Asamblea Institucional Representativa en la Sesión AIR-001-88, del 5 de abril de 1988. (Gaceta 37)

ii. El reglamento para el funcionamiento del Consejo de Investigación y Extensión, en el Artículo 6, define como funciones específicas del Consejo de Investigación y Extensión las siguientes:

Son funciones del Consejo de Investigación y Extensión:

- a. Aprobar los proyectos de investigación y extensión del Instituto.*
- b. Establecer las normas para la aprobación, elaboración, ejecución y evaluación de los programas de investigación y extensión y para la prestación de servicios.*
- c. Recomendar al Consejo Institucional la ubicación de los programas de investigación y extensión.*

- d. *Pronunciarse sobre los convenios y contratos de prestación de servicios relacionados con proyectos de investigación y extensión, según el reglamento respectivo.*
 - e. *Asesorar al Vicerrector para el desarrollo coordinado de los programas de investigación y extensión de todos los campus y centros académicos.*
 - f. *Servir de medio de coordinación de los aspectos que relacionen la investigación y la extensión con la docencia.*
 - g. *Asesorar al Consejo Institucional en la definición de políticas de investigación y extensión.*
 - h. *Resolver sobre el apoyo a las propuestas de creación, modificación o eliminación de áreas académicas dedicadas a desarrollar programas investigación y extensión consolidados de carácter inter, trans y/o multidisciplinario, para su trámite ante el Consejo Institucional por parte del Vicerrector de Investigación y Extensión, todo conforme a lo dispuesto por la reglamentación respectiva.*
- iii. *Es competencia de los Comité Técnicos de las instancias académicas, según el Reglamento de Investigación y Extensión del Instituto Tecnológico de Costa Rica, lo detallado en el artículo 13:*

Artículo 13. De las funciones de los Comités Técnicos de Investigación y Extensión

Las funciones de los Comités Técnicos de Investigación y Extensión serán la siguientes:

- a. *Dictaminar las propuestas de investigación o extensión presentadas por la instancia académica.*
 - b. *Dictaminar sobre la participación de personas investigadoras o extensionistas de la instancia académica en propuestas de investigación o extensión coordinadas por otras instancias.*
- (...)
- iv. *Según la GACETA del Instituto Tecnológico de Costa Rica, No. 1222, del martes 18 de junio del 2024, en donde se comunicaron las disposiciones para la presentación de propuestas nuevas de Actividades de Fortalecimiento de Investigación y Proyectos de Investigación financiadas con fondos de la VIE, Convocatoria 2025, se indica:*
1. *En las “DISPOSICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS NUEVAS DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DE INVESTIGACIÓN FINANCIADAS CON FONDOS DE LA VIE, CONVOCATORIA DE INVESTIGACIÓN 2025”*

Disposiciones Generales

(...)

2.10. Las propuestas serán evaluadas por la instancia académica coordinadora y dictaminadas por la Dirección de Investigación; la instancia académica utilizará las rúbricas aprobadas por el CIE para la respectiva evaluación. La calificación asignada por la instancia académica corresponderá a un 100% de la nota total obtenida mientras que la Dirección de Investigación tendrá que emitir un dictamen sobre la propuesta respectiva.

(...)

2.13. Las actividades de fortalecimiento serán analizadas para su aprobación por el Consejo de Investigación y Extensión, tomando en cuenta la evaluación otorgada por la instancia académica coordinadora, y las observaciones brindadas por la Dirección de Investigación en el dictamen realizado. Se dará trámite únicamente a aquellas propuestas con requisitos completos y que correspondan a lo solicitado en la convocatoria.

2. DISPOSICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS NUEVAS DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADAS CON FONDOS DE LA VIE, CONVOCATORIA DE INVESTIGACIÓN 2025

Disposiciones generales

(...)

2.24. Las propuestas de investigación serán evaluadas por la instancia académica coordinadora en su totalidad. Las rúbricas de evaluación serán diseñadas y aprobadas por el CIE. Las propuestas serán dictaminadas por la Dirección de Investigación y aprobadas o rechazadas por el CIE, considerando lo siguiente:

a. Por parte de la Instancia Académica:

i. Planteamiento de la propuesta: se considerará la claridad en la definición de la población meta, la problemática a atender, la estrategia de abordaje, la coherencia en el planteamiento metodológico, el plan de acción, así como la proporcionalidad en el uso de los recursos.

ii. Pertinencia: se tomará en cuenta la proyección de los productos académicos y su relación con las líneas de investigación de la instancia académica coordinadora, los ejes estratégicos de la Institución y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la vinculación con sectores externos al ITCR, la divulgación de resultados y la incidencia en las regiones.

iii. Grupo investigador: se tomará la pertinencia del grupo en su conjunto, la interdisciplinariedad, el trabajo colaborativo entre instancias académicas, campus y centros académicos, la participación estudiantil, la

vinculación internacional, experiencia en investigación y la formación de recurso humano; asociado con el plan de acción y la distribución de las tareas según el cronograma y los productos esperados.

- b. Por parte de la Dirección de Investigación:*

 - i. Morosidad de las personas investigadoras: se verificará que ninguno de los investigadores participantes se encuentre morosos en la VIE.*
 - ii. Plan de riesgo: se verificará que no haya riesgos que comprometan la ejecución total del proyecto. Asimismo, se verificará la identificación de un riesgo por cada actividad, según objetivo, así como acciones de mitigación coherentes.*
 - iii. Participación estudiantil: Se verificará que haya participación estudiantil ya sea como estudiantes asistentes o en el desarrollo de TFG.*
 - iv. Permisos: se verificará que se requiere de permisos para el desarrollo del proyecto, incluyendo acceso a recursos de la biodiversidad, estudios biomédicos, comité Bienestar Animal, territorios y pueblos indígenas. Todos los casos anteriores deben estar identificados en el plan de riegos con las respectivas medidas de mitigación.*
 - v. Propiedad intelectual: Identificar posibilidades de protección de la propiedad intelectual, para ser canalizadas por el Centro de Vinculación.*
 - vi. Documentación general.*

- c. Por parte del Consejo de Investigación y Extensión:*

 - i. Análisis del proceso de evaluación y dictamen, en cumplimiento a las disposiciones y reglamentos del ITCR, y normativa nacional.*
 - ii. Conveniencia institucional y disponibilidad de recursos.*

Según lo anterior, la persona representante académico ante el Consejo de Investigación y Extensión no evalúa los proyectos de investigación, siendo esta una competencia otorgada a los Comité Técnicos de Investigación y Extensión de las Instancias Académicas. Además, las competencias para el apoyo a la gestión de la investigación universitaria, así como para el cumplimiento de las funciones como persona representante académico ante el Consejo de Investigación y Extensión, no son exclusivas de una persona docente con maestría académica, sino que pueden ser desarrolladas por una persona con maestría profesional y experiencia comprobable en investigación.

- e. Se podría considerar como requisito: “maestría académica o maestría profesional con experiencia en investigación”. Dicha experiencia en*

investigación puede ser verificable a partir de los requisitos de participación en proyectos de investigación y producción académica.

- 3.** *Sobre el requisito “b. Nombramiento en una clase de puesto académico, con una jornada de 50% a tiempo indefinido y con la categoría de asociado, según el Reglamento de Carrera Profesional del ITCR y sus Reformas, o su equivalente”, parte de los Requisitos mínimos para postularse como persona integrante del Consejo de Investigación y Extensión en los puestos de representantes de investigación, se considera que:*

- a. Según el séptimo considerando del Artículo 12, de la sesión ordinaria No. 3398, del Consejo Institucional, del 25 de febrero de 2025, el Análisis de la Comisión de Estatuto Orgánico indica que:*

La categoría de asociado, según el Reglamento de Carrera Profesional del ITCR y sus Reformas, o su equivalente contiene los mínimos aportados en las respuestas a la consulta, tales como años de permanencia en la institución, trabajo académico con productos en todas las actividades sustantivas y evaluación alta en el desempeño.

- b. Si bien la categoría de asociado contiene los requerimientos deseables para que una persona docente sea representante ante el Consejo de Investigación y Extensión, tales como años de permanencia en la institución, trabajo académico con productos en todas las actividades sustantivas y evaluación alta en el desempeño, estas condiciones ya se cumplen con los demás requisitos estipulados. Además, no considera los plazos en las aprobaciones de ascenso en las categorías del régimen de carrera profesional.*
- c. La participación en órganos institucionales como el Consejo de Investigación y Extensión otorga, según el reglamento de Carrera Profesional del ITCR, puntos para el ascenso en las categorías docentes. Sin embargo, este tipo de requisitos restringe la participación a funcionarios que ya han logrado ascender, aun cuando la experiencia en investigación pueda ser similar.*
- d. Se podría considerar como requisito: “Nombramiento en una clase de puesto académico, con una jornada de 50% a tiempo indefinido”.*

- 4.** *Sobre el requisito “b. Nombramiento en una clase de puesto académico, con una jornada de 50% a tiempo indefinido y con la categoría de asociado, según el Reglamento de Carrera Profesional del ITCR y sus Reformas, o su equivalente”, parte de los Requisitos mínimos para postularse como persona integrante del Consejo de Investigación y Extensión en los puestos de representantes de extensión, se considera que:*

- a. Según el séptimo considerando del Artículo 12, de la sesión ordinaria No. 3398, del Consejo Institucional, del 25 de febrero de 2025, el Análisis de la Comisión de Estatuto Orgánico indica que:

La categoría de asociado, según el Reglamento de Carrera Profesional del ITCR y sus Reformas, o su equivalente contiene los mínimos aportados en las respuestas a la consulta, tales como años de permanencia en la institución, trabajo académico con productos en todas las actividades sustantivas y evaluación alta en el desempeño.

- b. Si bien la categoría de asociado contiene los requerimientos deseables para que una persona docente sea representante ante el Consejo de Investigación y Extensión, tales como años de permanencia en la institución, trabajo académico con productos en todas las actividades sustantivas y evaluación alta en el desempeño, estas condiciones ya se cumplen con los demás requisitos estipulados. Y no considera los plazos en las aprobaciones de ascenso en las categorías del régimen de carrera profesional.
- c. La participación en órganos institucionales como el Consejo de Investigación y Extensión otorga, según el reglamento de Carrera Profesional del ITCR, puntos para el ascenso en las categorías docentes. Sin embargo, este tipo de requisitos restringe la participación a funcionarios que ya han logrado ascender, aun cuando la experiencia en extensión pueda ser similar.
- d. Se podría considerar como requisito: "Nombramiento en una clase de puesto académico, con una jornada de 50% a tiempo indefinido".

POR TANTO, SE SOLICITA al CI:

Reconsiderar el acuerdo tomado en la sesión ordinaria No. 3398, Artículo 12, del 26 de febrero de 2025, Modificación de los requisitos y productos que deben cumplir las personas postulantes como investigadoras o extensionistas para integrar el Consejo de Investigación y Extensión, según los argumentos expuestos en los considerandos, para modificar los incisos "a" y "b" establecidos para los representantes de investigación; y el inciso "b" establecido para los representantes de extensión.

En lo concerniente al recurso de revocatoria, toda comunicación podrá ser remitida a los recurrentes a los correos electrónicos jbulgarelli@itcr.ac.cr ; ihernandez@itcr.ac.cr ; y mauquevara@itcr.ac.cr

...

10. El recurso interpuesto por los docentes de la Escuela de Arquitectura y Urbanismo, Mtr. Arq. Jose Pablo Bulgarelli Bolaños, Mtr. Arq. Ileana Hernández Salazar y MDU. Arq. Mauricio Guevara Murillo, fue conocido por el pleno del Consejo Institucional en la sección de "Informe de Correspondencia" de la Sesión Ordinaria N.º 3401, efectuada el miércoles 19 de marzo de 2025,

disponiéndose su traslado a la Comisión de Estatuto Orgánico, para su estudio y recomendación de resolución a este Órgano, de conformidad con lo que establece el artículo 76 del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

11. La Comisión de Estatuto Orgánico en su reunión N.º 423 del 21 de marzo de 2025, dictaminó lo siguiente:

Resultando que:

1. *Se recibe por traslado del Consejo Institucional el oficio EAU-134-2025, mediante el cual los docentes de la Escuela de Arquitectura y Urbanismo, máster Jose Pablo Bulgarelli Bolaños, máster Ileana Hernández Salazar y máster Mauricio Guevara Murillo, recurren el acuerdo del Consejo Institucional, correspondiente a la Sesión Ordinaria N.º 3398, artículo 12, del 26 de febrero de 2025, relativo a la modificación de los requisitos y productos que deben cumplir las personas postulantes como investigadoras o extensionistas para integrar el Consejo de Investigación y Extensión.*

Considerando que:

1. *Previo a que el Consejo Institucional conozca el fondo del recurso de revocatoria interpuesto por el máster Jose Pablo Bulgarelli Bolaños, máster Ileana Hernández Salazar y máster Mauricio Guevara Murillo, se debe constatar el cumplimiento de aspectos que lo hagan admisible para su estudio y resolución. Tales requisitos de admisibilidad corresponden a:*
 - a. *Que el acto sea objeto de impugnación (artículo 136 del Estatuto Orgánico)*
 - b. *Que no se trate de recursos presentados en forma anónima (artículo 4 de la Norma reglamentaria de los artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico)*
 - c. *Que el recurso se haya presentado en plazo (artículo 5 de la Norma reglamentaria de los artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico y el artículo 137 del Estatuto Orgánico)*
 - d. *Que quien recurre se encuentre legitimado para hacerlo (artículo 15 de la Norma reglamentaria de los artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico)*
2. *Partiendo de los elementos descritos en los puntos anteriores, se determina que:*
 - a. *El acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3398, artículo 12, del 26 de febrero de 2025, es objeto de impugnación por constituirse en el acto final de una gestión.*
 - b. *El recurso fue interpuesto mediante documento firmado electrónicamente por el máster Jose Pablo Bulgarelli Bolaños, máster Ileana Hernández Salazar y máster Mauricio Guevara Murillo, de manera que no se trata de un recurso presentado en forma anónima.*

- c. Fue presentado el 14 de marzo de 2025, mediante oficio EAU-134-2025 y recibido el 14 de marzo a las 11:59 horas, mediante correo electrónico dirigido a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, dentro del plazo para presentar recursos.
 - d. El recurso fue presentado en su condición de personas funcionarias, sin que se trate de un recurso interpuesto por algún órgano institucional.
3. El oficio EAU-134-2025 indica que el recurso presentado corresponde a un recurso de revocatoria, el cual se alinea con el propósito de este tipo de recursos, que tiene como objetivo lograr que el mismo órgano que dictó un acuerdo o resolución, reconsidere su decisión a partir de los argumentos que presenta el recurrente. Y sin incorporar argumentos o elementos valorativos que no habían sido incorporados en la resolución original.

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional que declare admisible para el estudio correspondiente, el recurso de revocatoria presentado por el máster Jose Pablo Bulgarelli Bolaños, máster Ileana Hernández Salazar y máster Mauricio Guevara Murillo en contra del acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º3398, artículo 12, del 26 de febrero de 2025 del Consejo Institucional, con miras a establecer una resolución por el fondo.

CONSIDERANDO QUE:

1. El recurso presentado por los docentes de la Escuela de Arquitectura y Urbanismo, máster Jose Pablo Bulgarelli Bolaños, máster Ileana Hernández Salazar y máster Mauricio Guevara Murillo en contra del acuerdo que este Órgano adoptó en la Sesión Ordinaria N.º 3398, artículo 12, del 26 de febrero de 2025, corresponde en primera instancia, a un recurso ordinario de revocatoria, que de conformidad con el artículo 3 de la Norma Reglamentaria de los artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico "... tiene el objetivo de lograr que el mismo órgano que dictó un acuerdo o resolución reconsidere su decisión, a partir de los argumentos que presenta el recurrente. Y sin incorporar argumentos o elementos valorativos que no habían sido incorporados en la resolución original."
2. La Comisión de Estatuto Orgánico ha efectuado la revisión de los requisitos de admisibilidad del recurso y ha determinado que se cumplen los preceptos indicados en la Norma reglamentaria de los Artículos 136 y 137 del Estatuto Orgánico.
3. Se coincide con el análisis y recomendación que emana de la Comisión de Estatuto Orgánico, y se hace propio su razonamiento, por cuanto se procede a resolver en esta primera etapa, sobre la admisibilidad de la impugnación, conforme se indica en el apartado resolutivo.

SE ACUERDA:

- a. Admitir para el estudio correspondiente, el recurso de revocatoria presentado por el máster Jose Pablo Bulgarelli Bolaños, máster Ileana Hernández Salazar y máster Mauricio Guevara Murillo, en contra del acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3398, artículo 12, del 26 de febrero de 2025 del Consejo Institucional, con miras a establecer una resolución por el fondo.
- b. Indicar que, por tratarse este acuerdo de una fase que no es de dictado final, solo caben los recursos de aclaración o adición, los que deben presentarse en el plazo de diez días hábiles posteriores a la comunicación del acuerdo.

ACUERDO FIRME

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria N.º 3402.

ASUNTOS VARIOS

ARTÍCULO 14. Temas de Asuntos Varios

- La señora María Estrada Sánchez se refiere a la convocatoria a la elección de tres representantes titulares del sector docente del Campus Tecnológico Central Cartago y un representante titular del sector administrativo del Instituto Tecnológico de Costa Rica ante el Consejo Institucional, como presidenta del Consejo Institucional motiva a toda la comunidad a acercarse al Tribunal Institucional Electoral (TIE), solicitar cita y postularse, destacando la importancia del proceso democrático consolidado en la institución. Invita tanto a los actuales integrantes del Consejo como a quienes deseen postularse nuevamente a participar activamente, deseando un periodo de campaña y discusión amplio y constructivo.

Sin más temas que atender y siendo las once horas con diez minutos, se levanta la sesión.

MAG/kmm

**Ing. María Estrada Sánchez, MSc.
PRESIDENCIA**

**MAE. Maritza Agüero González
DIRECTORA
SECRETARÍA DEL CONSEJO
INSTITUCIONAL**